

XIII.

LE S<sup>r</sup> DE LA CHAULX (1) A PHILIPPE II.

Excellente santé de l'Empereur. — Son arrivée à Jarandilla. — Son projet d'aller visiter Yuste. — Attente où il est d'une réponse du roi.

Jarandilla, 14 novembre 1556.

Sire, j'ay receuz la lettre qu'il a pleuz à Vostre Magesté m'escrire, en responce de deulx que j'avois escrit à Vostre Magesté : don je suis ester bien ayzé qui les aye receues. Quant à la santé de l'Empereur, don Vostre Magesté désire savoir, elle a ester tousjours bonne, Dieu mercy, et ne l'ay veuz de longtemps sy bien porter come y l'a faict tout le long du chemyn, deppuis Larède jusques en ce lieu de Jarandilla, où il ariva le xii<sup>e</sup> de ce moys, environ unne heure et demye de nuyt, ayant faict unne bien grande journée, et au plus mauvais chemyn qui c'est possible de voir, sans estre que bien peu lasser; et continue la sancté de Sa Magesté de bien en myeux. Il doisbt aller viziter

(1) Voy. le t. I<sup>er</sup>, pp. 8, 14, 55, 64.

Jean de Poupet, S<sup>r</sup> de la Chaulx, resta avec Charles-Quint jusqu'à l'entrée de ce monarque au monastère de Yuste. Le lendemain, 4 février 1557, il prit congé de l'Empereur, partit pour Notre-Dame de Guadalupe, d'où il se rendit à une commanderie qu'il avait en Castille, et retourna aux Pays-Bas à la fin du mois de mai 1557. Dans le registre n<sup>o</sup> 321 des *Cédulas de la Cámara*, il y a un acte de la princesse doña Juana, du 16 mai 1557, par laquelle elle ordonne à D. Diego Hurtado de Mendoza, provvediteur général des flottes de Laredo, de donner passage pour la Flandre, sur un des meilleurs navires qui devaient s'y rendre, à M. de la Chaulx, gentilhomme de la chambre de l'Empereur, et à quarante serviteurs siens et de S. M. I., qui n'avaient pu s'embarquer sur la flotte de D. Luis de Carvajal.

Juste déans deulx ou troys jours , et revenir coucher yssy , affin que, s'yl luy a quelque chose á racouter, qui se fasse pendant le sesjour qui fera en ce lieu , que je pense bien sera pour tout la fin de ce moys : car il attant la responce du courier qui despêcha á Vostre Magesté dois Valladolid, avant son partement, pour après se résoldre sellon icelle.

Sire, en baizant pieds et mains de Vostre Magesté, et me recommandant très-humblement á sa bonne grâce, prieray le Créateur luy donner, en très-bonne sancté, longue et heureuze vie.

De Jarandille, le xiiii<sup>e</sup> de novembre 1556.

De Vostre Magesté très-humble et très-obéissant subject et serviteur, qui pieds et mains de Vostre Magesté baize,

LA CHAULX.



P.C. Monumental de la Alhambra y Generalife  
CONSEJERÍA DE CULTURA  
XIV.

PHILIPPE II A JUAN VAZQUEZ.

Ayant, selon le désir de l'Empereur, fait passer des ordres á Milan, pour que Giovanni Andrea de Mollo se rende á Yuste, afin de donner ses soins á la guérison des hémorroïdes de S. M. I., et qu'il soit accompagné de Juan de Gurrea, serviteur de Francisco de Ibarra, il charge Vazquez de les faire guider, á leur arrivée en Espagne, et pourvoir des choses nécessaires.

Bruxelles, 18 novembre 1556.

EL REY.

Juan Vazquez de Molina, nuestro secretario y del nuestro consejo, por la carta que el Emperador mi señor me escribió de vuestra mano, habréis visto como quiere y manda que Juan An-

drea del Mole (1) vaya á Yuste, para entender en la cura de aquella su enfermedad familiar. Y porque yo he enviado ya la orden á Milan, para que de allí vaya derecho á esa corte por la posta ó jornadas, como mejor pudiere, atento que ha estado muy enfermo, y que en su compañía fuese tambien Juan de Gurrea, criado de Francisco de Ibarra, con orden que acudan á vos, para que les hagais guiar hasta Yuste, ternéis cuidado que, luego que llegaren ahí, sean guiados y provehidos de lo que hubieren menester hasta allá (2).

De Bruselas, á 16 de novembre 1556.

YO EL REY.

---

(1) On lit *Mola* et *Molo* dans les documents que nous avons insérés au t. 1<sup>er</sup>, pp. 98, 100, 120, 121, 122. Dans une lettre que nous avons de lui, il signe : *Gio. Andrea de Mollo*.

(2) Mollo et Gurrea arrivèrent à Jarandilla le 29 janvier. Le lendemain, à deux heures, l'Empereur leur donna audience, et il entretint longuement Mollo de ses hémorroïdes. (Lettre de Gurrea à Vazquez, du 30 janvier 1557.)

On a vu, t. 1<sup>er</sup>, pp. 121, 122, 124, que Mollo quitta Yuste, sans avoir rien fait de ce que l'Empereur s'était promis de lui, et même sans avoir pu trouver la racine *galyopsis* dont il avait besoin pour la guérison des hémorroïdes : à la veille de s'embarquer pour les Pays-Bas, où il voulait aller rendre compte au roi de son voyage, il la rencontra le 7 avril, à une lieue et demie de Laredo ; lui et Gurrea en remplirent une caisse qu'ils expédièrent à Yuste. (Lettres de Mollo et Gurrea à l'Empereur, du 8 avril 1557.)

Cette caisse arriva à Yuste le 22 avril ; l'Empereur voulut qu'elle fût ouverte aussitôt, et il fit de suite mettre en terre les plants qu'elle contenait. (T. 1<sup>er</sup>, p. 144.)

---

XV.

LA REINE ÉLÉONORE (1) A CHARLES-QUINT.

Elle lui envoie la réponse du roi et de la reine de Portugal sur la venue en Castille de l'infante, sa fille, et lui prie de leur écrire dans le sens qu'elle indique.

Sans date (Valladolid, .. novembre 1556).

Monseigneur, le roy (2) et la royne de Portugal m'ont fait la response sur la venue de ma fille, telle qu'il plaira à Vostre Magesté faire veoir par les coppies cy-jointes (3). Et, combien

(1) Éléonore d'Autriche, sœur aînée de Charles-Quint, avait épousé, en 1519, Emmanuel le Fortuné, roi de Portugal, veuf en secondes noces de Marie de Castille, et qui mourut le 19 décembre 1521. Elle épousa depuis François I<sup>er</sup>, roi de France.

(2) Jean III, fils d'Emmanuel et de Marie de Castille, qui était monté sur le trône en 1521, et qui avait épousé Catherine d'Autriche, sœur de Charles-Quint.

(3) Cette réponse lui avait été donnée par D. Duarte de Almeida, ambassadeur du roi Jean III. Elle portait, en substance, que le roi ne pouvait consentir à ce que l'infante, sa sœur, sortit de Portugal, à moins que ce ne fût pour se marier; qu'il n'en avait jamais été autrement des princesses de la maison royale; que, si la reine Éléonore voulait voir sa fille, elle pouvait venir à Lisbonne, où elle serait honorée et respectée comme elle devait l'être; que, l'infante ayant été élevée par lui et à sa cour avec tant de sollicitude et d'affection, leur honneur à tous deux souffrirait de son changement de résidence; que, à la cour de Portugal, elle était chez elle; qu'en Castille, elle devrait mener une vie toute différente de celle à laquelle elle avait été habituée; que, quoiqu'alliée de très-près à la maison royale d'Espagne, cependant les liens qu'elle avait avec la maison de Portugal étaient encore plus

que je feray mon mieulx de retenir icy l'ambassadeur de Portugal, lequel prétend d'aller vers Vostre Magesté (1), jusques à ce que D. Sancho de Córdoba puisse estre despêché vers vous, affin que d'avant l'arrivée dudict ambassadeur, vous puissiez estre informé de ce que, soubz vostre bon plésir, j'avons icy advisé ce que l'on luy pourra respondre; mais, pour aultant qu'il presse fort de vouloir partir, pour vous déclairer sa charge, je suis en doubte si le pourray tant détenir : pour quoy j'ay bien voulu la prévenir par cestes, accompagnée desdictes copies, pour sommairement préadviser Vostre Magesté de tout. Et, quant à moy, je suis délibéré de luy seulement dire que, par les

étroits, etc. (Lettre de Jean III à D. Duarte de Almeida, du 7 novembre 1556.)

En réponse à cette communication, la reine Éléonore adressa, le 22 novembre, une instruction très-détaillée à son ambassadeur à Lisbonne, D. Juan Hurtado de Mendoza; en même temps elle écrivit au roi et à la reine de Portugal. La reine de Hongrie leur écrivit aussi : l'ambassadeur Almeida avait été chargé par son maître de la visiter, et de l'engager à appuyer auprès de sa sœur la manière de voir de la cour de Lisbonne.

Dans son instruction à D. Juan de Mendoza, Éléonore, après avoir répondu aux objections du roi, s'occupait de deux autres raisons qui avaient été alléguées à son ambassadeur, comme étant des obstacles à ce que l'infante doña Maria vint en Castille. La première était que sa dignité ne lui permettait pas d'aller demeurer dans les États d'un prince qui, après avoir traité de son mariage avec elle, en avait épousé une autre; la seconde était que, en Castille, les princes n'étaient pas environnés d'autant de respect et d'égards qu'en Portugal. Sur le premier point, la reine disait que, si Philippe II avait épousé la reine Marie d'Angleterre, c'avait été l'ouvrage de Dieu, qui avait voulu se servir de ce moyen; pour ramener la nation anglaise à la foi catholique; que d'ailleurs, si la princesse avait à s'en prendre à quelqu'un, c'était au roi son frère, lequel avait fait attendre trop longtemps sa résolution, lorsque le mariage avec Philippe II se négociait. Elle exprimait son étonnement quant à l'autre point, qui était contraire à toute vérité, et assurait son ambassadeur que l'infante recevrait, en Castille, de la part des grands et des gentilshommes, l'honneur auquel elle avait droit de prétendre.

(1) Le roi Jean III l'avait expressément chargé d'aller trouver l'Empereur, pour lui donner les mêmes explications qu'à la reine Éléonore.

responces du roy et royne de Portugal, je vois bien la bonne amour et affection qu'ilz ont à ma fille : de quoy je leur mercie, et que je ne doubte que les dificultez qu'ilz mouvent de sa venue vers moy procèdent plus de ceste amour, que pour raison fondée qu'il y ayt qu'il y doive tomber aulcune difficulté, espérant leur donner de si bonnes raisons au contraire, que ce les mouvra de satisfaire à mon intention. Mais, pour aultant que en tout ce qu'il me concerne, n'ay jamais voulu prendre résolution, sans savoir le bon plésir de Vostre Magesté, comme de celuy que je tiens à seigneur et en lieu de père, j'ay envoyé à Vostre Magesté leur responce et mon advis de ce que je pensoie respondre; et ayant entendu le bon plésir de Vostre Magesté, leur feray faire la responce par D. Juan de Mendoça, à laquelle je me remettray. Vostre Magesté me feroit grant bien et honneur, et je luy en supplie très-humblement, au cas susdict, qu'il prévint ledict D. Sancho de dire audict ambassadeur que Vostre Magesté, non seulement en mon instance, avoit ordonné au feu D. Loys Sarmyento, vostre ambassadeur, de me assister de vostre part à la poursuite vers les roys de la venue de ma fille, mais aussi pour se sentir obligé de ce faire, comme principal contractant de mon mariage avec le feu roy de Portugal, à qui compétoit par raison de tenir la main que icelluy fût observé: y joint que c'est euvre pie de favoriser une chose tant juste, mesmes pour personne à qui Vostre Magesté porte tant d'amour et affection que à moy, et que pour ce vous ayez esté délibéré, devant vostre partement d'icy, d'envoyer vers lesdicts roys, pour continuer la sollicitation de ceste négociation jusques au parachèvement, mais que, ayant entendu de moy que D. Juan m'avoit escript que bientost lesdicts roys donneroient la responce, Vostre Magesté avoit supercédé ledict envoy, lequel vous seriez à ceste heure, puisque la responce est pour excuser ladicte venue, avec telles raisons que Vostre Magesté espérait lesdicts roys satisferoient ma bonne volonté: dont celle de Vostre Magesté se entendroit estre telle envers ma fille que, venant en ces royaumes, icelluy luy seroit en lieu de père, et

que, estant le roy vostre filz vostre successeur et héritier de voz royaumes et pays, il seroit aussi de mesmes bonne volonté envers moy et ma fille, et de nous retenir en la mesme protection que Vostre Magesté nous a tenu et tient : qui est assez conforme comme la dépesche que d'icy se dresse soubz le bon plésir de Vostre Magesté, à laquelle je supplie me pardonner, si je use de trop de présomption de demander si ample déclaration, vers lesdicts roys, de l'affection, faveur et amour que Vostre Magesté me porte. La nécessité que cet affaire a d'estre fort favorisé le me faict faire. Aussi il a plu à Vostre Magesté de tout temps me démonstrer tant d'honneur, faveur et amour, que ce me faict estre si présumptueuse, que de penser estre en ce degré envers Vostre Magesté : de quoy très-humblement je luy en supplie, et de me tenir tousjours en vostre bonne grâce, à laquelle, monseigneur, après avoir prié le Créateur vous donner santé et bonne vie, se recomande très-humblement, etc.



JUNTA DE ANDALUCIA

P.C. Monumental de la Alhambra y Generalife  
CONSEJERÍA DE CULTURA

XVI.

CHARLES-QUINT A JEAN III, ROI DE PORTUGAL (1).

Il lui envoie D. Sancho de Cordova, pour solliciter son agrément à la venue en Castille de l'infante doña Maria, en lui rappelant que depuis longtemps il lui a fait faire cette demande par l'ambassadeur Luis Sarmiento, et la reine de France par D. Juan de Mendoza. — Il s'étonne de la réponse qui a été donnée à la reine : le roi aurait dû la lui envoyer, quand elle était aux Pays-Bas ; il lui aurait par là épargné la peine de faire le voyage d'Espagne, dont le but principal a été d'avoir sa fille avec elle. — Il espère que le roi prendra une autre décision, plus conforme à la volonté du feu roi Emmanuel, père de la princesse, et à ce qui fut convenu avec ce dernier, lors de son mariage avec la reine Éléonore,

Sans date (Jarandilla, .. novembre 1556).

Señor, yo envío á D. Sancho de Córdoba (2), para que, demás de visitar á V. A<sup>za</sup> de mi parte, le hable y solicite sobre esto de la venida de la ilustrísima infante doña María mi sobrina á estar con la Reyna su madre : lo cual ha muchos dias que gelo envié á pedir por Luis Sarmiento mi embajador, y la Reyna envió á D. Juan de Mendoza á sollicitallo de su parte (3), la cual me ha avisado agora de la respuesta que V. A<sup>za</sup> le ha enviado por su embajador, á cabo de tanto tiempo : de que estoy maravillado, porque, ya que se enviaba de esta manera, fuera bien que se le

(1) L'Empereur écrivit dans le même sens à la reine doña Catarina, sa sœur.

(2) D. Sancho de Cordova arriva à Jarandilla le 29 novembre, et il en partit le lendemain, pour aller remplir sa mission. (Tom. I<sup>er</sup>, p. 64, note 1.)

(3) On voit, par la lettre de la reine Éléonore à Jean III, du 22 novembre 1556, que, tant que la reine avait été aux Pays-Bas, ce prince s'était excusé de laisser partir l'infante, sous le prétexte qu'elle aurait eu à faire un trop long voyage.

llevara á Flandes, ántes que ella viniera á estos reynos, que principalmente fué por gozar de su hija y tenella consigo en ellos. Y aunque á V. A<sup>za</sup> le parezcan causas bastantes las que propone para que la infante no saliese de Portugal, mayores las hay y mas justas para que ella venga á estar con su madre, como lo dejó ordenado el serenísimo rey D. Manuel su padre (1), que haya gloria, como de parte de la reyna se dirán á V. A<sup>za</sup>. Y porque yo deseo mucho dar á madre y á hija este contentamiento, y que V. A<sup>za</sup>, con su buena gracia y bendicion, mandase luego entender en su partida, será para mí muy grande que así lo provea, pues no sería razon que esto se difriese mas tiempo: que demás de cumplir en ello la voluntad del rey su padre, no podré yo dejar de asistir, y así el rey mi hijo, á que se guarde y observe lo que entre mí y él se capituló, al tiempo que se casó con la reyna mi hermana, como mas particularmente lo dirá de mi parte el dicho D. Sancho, á quien dará entera fe y creencia. Y Nuestro Señor guarde y acreciente su muy real persona y estado como desea, etc.

P. C. Monumental de la Alhambra y Generalife  
CONSEJERÍA DE CULTURA

(1) Il était stipulé, dans le traité de mariage d'Éléonore avec Emmanuel, que, s'ils avaient des filles, elles demeureraient avec leur mère. (Lettre d'Éléonore à D. Juan de Mendoza, du 22 novembre 1556.)

XVII.

INSTRUCTION DE L'EMPEREUR A D. SANCHO DE CORDOVA.

Il descendra, à Lisbonne, chez D. Juan de Mendoza, lui communiquera cette instruction, lui demandera des renseignements sur tout ce qui s'est passé, donnera avis de son arrivée à l'infante doña Maria, et prendra ses ordres. — Raisons qu'il doit alléguer au roi et à la reine de Portugal, lorsqu'il aura audience d'eux, pour les engager à laisser l'infante venir demeurer avec sa mère. — S'ils s'y refusaient, l'Empereur, quoique retiré dans son monastère, et ne se mêlant plus des affaires publiques, se verrait obligé d'intervenir.

Jarandilla, .. novembre 1556.

EL EMPERADOR.

Lo que vos, D. Sancho de Córdoba, vedor general de la gente de nuestras guardas, habeis de hacer en Portugal, donde vais por mi mandado, es lo siguiente :

Primeramente, tomaréis vuestro despacho y irosheís por la posta á Portugal; y llegado á Lisboa, donde está el serenísimo rey mi hermano, apearosheís en la posada de D. Juan Hurtado de Mendoza, que ha muchos dias que está allá por mi mandado y de la cristianísima reyna de Francia mi hermana, tratando y solicitando la venida de la ilustrísima infante doña María mi sobrina á estos reynos de Castilla, para estar en compañía de la reyna su madre; al cual, después de habelle dado la carta que para él llevais de la dicha cristianísima reyna (1), le mostraréis esta instruccion, y sabréis dél las otras particularidades que habrán pasado sobre este negocio, porque mejor podais estar

---

(1) Voy. ci-dessus, p. 111, note 5.

informado para lo que debéis de tratar juntamente con él, ó por vos solo, como allá pareciere que será mejor, segun el estado en que halláredes las cosas; y hecho esto, avisaréis á la dicha ilustrísima infante mi sobrina, con el dicho D. Juan, de vuestra llegada y para el efecto que os envío, para que ella ordene lo que debéis hacer, y cuándo le parecerá que vais á hablar á los serenísimos rey y reyna mis hermanos y á ella; y así lo haréis.

Hecho esto, cuando la ilustrísima infante os ordenare que vais á hablar á los dichos serenísimos rey y reyna mis hermanos, darlehéis mis cartas y de la dicha cristianísima reyna mi hermana, y, después de haberlos visitado de nuestra parte, les pediréis que otro dia os den audiencia, para que les habéis y digais, de mi parte y de la dicha cristianísima reyna, la comision que llevais cerca de este negocio; y en este medio, podréis ver á la dicha ilustrísima infante, para que, demás de los puntos que la reyna satisface, por lo que escribe á D. Juan de Mendoza (1), á la respuesta que ha enviado el rey por su embajador á la cristianísima reyna su madre, ella vea lo que mas le parecerá que debéis tratar y procurar cerca de este negocio, por que todo se haga á voluntad de la dicha cristianísima reyna y suya, y para mas brevedad de su venida, pues no vais á otra cosa.

Por las cartas que el dicho D. Juan de Mendoza ha escrito á la dicha cristianísima reyna, y por la respuesta que el serenísimo rey le ha enviado por su embajador (2), he entendido los inconvenientes que allá han puesto delante de la dicha ilustrísima infante, y acá se escriben, para impedir su salida de Portugal: de que estoy maravillado, porque, ya que enviaba la respuesta de esta manera el dicho serenísimo rey, fuera bien que fuera á Flandes, ántes que la dicha cristianísima reyna viniera á estos reynos, que principalmente ha sido por gozar de su hija y tenella

(1) Voy. ci-dessus, p. 112.

(2) Voy. p. 111, note 5.

consigo en ellos. Y aunque le parezca que son causas bastantes las que propone para que la infante no saliese de Portugal, mayores las hay y mas justas para que ella venga á estar con su madre, como la dicha cristianísima reyna las escribe con vos al dicho D. Juan, para que, según el estado en que allá estubieren los negocios, así las pueda declarar. Y no deja de ayudar á esto lo que dejó ordenado el serenísimo rey de Portugal D. Manuel su padre, que haya gloria, y cuanta razón es que la dicha cristianísima reyna y su hija esten juntas, pues están tan conformes, y la infante no tiene menos que heredar de su madre que de su padre, y que aun esto de su padre no fuera tanto, sino por razon del matrimonio de la dicha cristianísima reyna y de lo que cerca de ello se capituló. Y así pediréis de mi parte al dicho serenísimo rey que tenga por bien de dárles este contentamiento á madre y á hija, pues con la respuesta que ha hecho, ha ya cumplido con la obligacion y amor que tiene á su hermano, el cual le debe mostrar, en mandar luego adereszar su partida y ayudarla, como es razon, para que con su buena gracia y bendicion se vengan á juntar con toda brevedad, y á la serenísima reyna mi hermana que sea buena intercesora para que en esto no haya dilacion; que, demás de cumplirse en ello con la voluntad del serenísimo rey D. Manuel su padre, á mí me dará mucho contentamiento, porque de otra manera no podria dejar de asistir yo, ni el rey mi hijo, á que se guarde y observe lo que entre mí y el dicho serenísimo rey D. Manuel se capituló, al tiempo que se casó con la dicha cristianísima reyna mi hermana, porque, aunque esté en mi monasterio, retraido de negocios, no podré dejar de tratar de esto, tocando tanto á la cristianísima reyna mi hermana y á la ilustrísima infante mi sobrina, á quien deseó dar todo el contentamiento que es razon. Y de lo que se hiciere, y determinacion que tomare el dicho serenísimo rey, me avisaréis con correo á diligencia.

Fecha en Jarandilla, á .. de noviembre 1556.

## XVIII.

## LUIS QUIJADA A JUAN VAZQUEZ.

Cause pour laquelle il ne lui a pas répondu plus tôt. — Caractère différent de D. Sancho de Cordova et de D. Juan de Mendoza. — Réception des anchois, dont l'Empereur mange avec grand appétit. — Dialogue entre lui et Quijada là-dessus et au sujet de la goutte. — Excellent état de sa santé. — Satisfaction qu'il montre de la jaquette qui lui a été envoyée par la princesse, et qu'il fait essayer à Quijada; conseil que lui donne ce dernier. — Besoin d'argent : l'Empereur ne veut pas qu'on touche aux 2,000 écus. — Accélération des travaux à Yuste : Quijada croit que, le 15, les bâtiments seront en état de recevoir l'Empereur; désir extrême des moines de l'y voir entrer. — Arrivée d'un serviteur de la duchesse de Frias, avec un présent de gants, d'essences et d'une cassolette en argent; satisfaction de l'Empereur, qui dit, en regardant les gants, que la duchesse aurait dû lui envoyer aussi des mains pour s'en servir. — Audience donnée à D. Fadrique de Zúñiga, beau-père de D. Luis de Avila. — Le duc d'Escalona et le comte d'Oropesa attendus. — Recommandation à Vazquez touchant les perdrix de Gama et les saucisses. — Ambassadeur de Portugal. — Ordre donné par l'Empereur à Quijada de faire le compte des gages des gens de sa maison. — Lettre à la princesse. — Réponse que l'Empereur se propose de faire à la reine de Hongrie, qui a voulu le détourner d'entrer dans le monastère; contrariété que lui causent les observations qui lui sont faites à ce sujet. — Quijada demande le secret pour ce qu'il écrit là-dessus. — Inquiétude que donne à l'Empereur le silence gardé par le roi.

Jarandilla, 6 décembre 1556.

Ilustre señor, hállome con tres cartas de Vuestra Merced, de veinte y nueve de noviembre y primero y tres deste, á las cuales no he respondido, porque Su Magestad ha detenido los correos por escribir, y no lo ha hecho hasta agora, puesto que lo tiene escomenzado; y porque allá no se esté con pena, y Sus Magestades y Alteza sepan de la salud de Su Magestad, se despacha este; y queda otro para llevar las cartas qu'escribiere, las cuales dice que acabará hoy.

Gaztelú escribe lo que toca á D. Sancho de Córdova, y así no diré yo aquí mas, sino que D. Juan de Mendoza y él son de diferentes condiciones : quiera Dios se conformen ambos en este negocio.

Las anchovas llegaron ayer sábado de mañana, y fueron muy bien recibidas y mejor comidas. Dióse Su Magestad un pasto dellas por ecelencia, y no comió otro pescado ayer : lo demás fué todo morcillas y cosas de sábado ; y después de acabado de comer, me dijo que de muchos dias atrás no habia salídole el comer como aquel dia, y que no se sentia nada cargado, como lo suele acer, cuando acaba de comer. Yo le respondí que se le parecia bien en su disposicion, y que no podia negar que España no era muy á propósito para su disposicion, y que se via bien en la salud que tenia, y que fuese por muchos años. Respondióme : « Sabeis, como me siento, que me pesará si no me da » la gota, porque, si este humor no corre allí, ha de hacello » forzado á otra parte, y podria ser que me veniese asma ó otra » enfermedad que me diese mas trabajo? y por esto no me » pesaria que me diese la gota. » Yo le respondí : « Tenga » Vuestra Magestad siempre la salud que agora, y cuando vi- » niere el mal, paciencia. » Él dice que así lo hará. Vuestra Merced crea qu'está muy bueno de todas sus indisposiciones, y que se le parece muy bien. Dios le guarde, y dé salud y larga vida.

El primero dia que se bestió la xaqueta de pluma (1), en entrando, me dijo : « Mi hija me ha dado mas de lo que piensa, » por que me hallo muy bien con esta jaqueta ; » y me la hizo » tentar, para que viese su blandura y libianeza. Todavía le acon-

---

(1) Voy. le t. I<sup>er</sup>, p. 38.

Dans une lettre du 18 novembre à la princesse doña Juana, Quijada lui disait : « La almilla de la colcha de plumas no es acabada hasta agora : » pienso que será á propósito, porque á su salud conviene cosa liviana y que » le caliente y no pese : esta hace forrar en dos tafetanes sencillos, y la » pluma en medio. »

sejo que haga una ropa larga como la xaqueta, y que será libiana y caliente.

Sobre los dineros que hemos menester Gaztelú escribirá á Vuestra Merced, y, creo, Su Magestad sobrello. Allí verá Vuestra Merced lo que dice; y á estos dos mil escudos no osamos tocar, porque Su Magestad no quiere (1). Andamos buscando á trescientos y cuatrocientos reales, y hállanse con trabajo, y si hubiésemos puesto la mano en ellos, ya no habria un real, y los frailes tomarian una parte, y no pequeña : mas Su Magestad manda que no se toquen, y es bien que sepan que hay dinero, por no perder el crédito de que nos presten.

A las obras se da toda la priesa del mundo, y segun entiendo, pienso que estará todo acabado á los quince, no como ha d'estar, sino que para entónces Su Magestad podria ir; y los frailes tienen tanta gana de ver á Su Magestad en reposo, que prestarán camas las que faltaren, y lo demás que fuere menester. Yo creo que, á lo mas largo, Su Magestad no pasará de los veinte deste.

Aquí llegó anteyer un criado de la duquesa de Frias con un gran presente de guantes, y aguas de olores, y un perfumador, digo una cazoleta de plata hecha al talle del condestable; y Su Magestad mostró contentamiento al criado del presente que la duquesa enviaba, y mirando los guantes, dijo que tambien fuera bien envialle manos en que los trujera (2). Tambien vino aquí D. Fadrique de Zúñiga, suegro de D. Luis de Avila, y Su Magestad le dió grata audiencia. Hoy se vuelve á Plasencia.

Creo que mañana viene el duque d'Escalona y conde de Oropesa, para volverse luego que hubieren besado las manos á Su Magestad.

Al criado que aquí vino de la duquesa de Frias le dije que digese al conde de Osorno lo de las perdizes, y Gama es cerca

---

(1) Voy. le t. I<sup>er</sup>, p. 67.

(2) Voy. le t. I<sup>er</sup>, p. 64.

de Aguilar de Campo. Vuestra Merced no se descuide desto y de las sauisas que digo en la carta que va con esta (1), qu'estaba escrita, quando Su Magestad mandó que se detubiese el correo, porque queria escribir.

Aquí tendrémós aposento al embajador de Portugal, y Su Magestad se habia holgado, quando de allá Vuestra Merced escribió que se quedaba, y así me lo dijo luego; mas pues quiere venir, harémosle todo servicio (2).

Ayer me mandó Su Magestad que contase las gajas de los seis meses postreros deste año, y ordinario y trasordinario, y así lo he escomenzado hacer; y para esto creo será menester dinero, y no es menester mucho. Su Magestad escribirá á Vuestra Merced la cantidad que será, y sea presto alguna cosa, porque se nos acabará nuestro crédito.

De aquí no hay mas que decir: yo escribo á la princesa (3) por lo que Vuestra Merced dice, mas remitome á esta. Su Magestad, creo, escribe á la reina de Ungria, la qual le debe haber escrito, persuadiendole á que miré lo que hace en meterse en aquel monesterio, por la relacion que dél tiene, y hános dicho que la reyna l'escrive sobre ello, y que le ha de responder que no es el leon tan bravo como le pintan. Suplico á Vuestra Merced que de lo que yo escribo no diga Vuestra Merced sino lo que le pareciere, porque creo le pesa á Su Magestad que le pongan inconvenientes en esta casa; y yo escribo á Vuestra Merced todo lo que hay de lo alto á lo bajo, para que lo sepa, mas no para que me dé por autor; suplicolo á Vuestra Merced.....

De Xarandilla, á los seis de diciembre 1556.

---

(1) Celle du 2 décembre, insérée dans le t. I<sup>er</sup>, p. 62.

(2) Il paraît que cet ambassadeur n'était pas Lorenzo Perez de Tavora, comme nous l'avons dit au t. I<sup>er</sup>, p. 71, note 2, mais Duarte de Almeida. (Voy. ci-dessus, p. 111.)

(3) Nous avons cette lettre de Quijada à la princesse, qui est aussi datée du 6 décembre; mais nous ne l'insérons pas, parce qu'elle ne contient rien qui ne soit dans celle-ci.

Su Magestad me dijo anoche que, pues tardaba los papeles que envi6 á pedir á Su Magestad Real, que debia ser por falta de salud, y dijolo con cuidado. En sabiéndose della Vuestra Merced, avise; que parece lo desea saber.

LUIS QUIJADA.

---

XIX.

LA REINE DE HONGRIE A PHILIPPE II (1).

Motif pour lequel elle ne lui écrit pas sur ce qui concerne l'Empereur. — Objections qu'elle fait contre le séjour de Yuste, quoiqu'elle soit persuadée que son frère ne changera pas de détermination. — La reine de France ayant choisi pour sa résidence Guadalajara, elle a, de son côté, jeté les yeux sur Ocaña, et elle prie le roi de lui donner cet endroit, avec la juridiction, les provisions d'offices et les revenus qui en dépendent.

Valladolid, 9 décembre 1556.

Señor, sabiendo que la princesa, y por su mandado, dan cuenta á Vuestra Alteza complidamente de lo que toca á Su Magestad, yo lo dejo de haser, por no dar á Vuestra Alteza pesadumbre con largas cartas, pues que no seria sinon repetir el mismo. Pero diré que me pesa mucho que el lugar y aire de Yuste no es tan bueno por la salud de Su Magestad como lo debemos desear (2).

---

(1) Lettre autographe.

(2) Voy. le t. 1<sup>er</sup>, p. 65 et 65.

aunque esto no hará mudar su determinacion, pues que ha hallado la casa y aposiento muy á su gusto. ¡ Dios sea servido que Su Magestad puede hallar el resto de mismo, y á su contentamiento; Y porque la reina y yo deseamos mucho de nos poner tambien en el lugar adónde pensamos quedar, como nos comple, yo he importunado tanto la dicha reina que no difiera mas á elegir el lugar mas á su gusto, por cosa que me toca (puesque tengo la confianza muy entera que, como que sea, Vuestra Alteza no dejará de me prober de lugar como conviene), que al fin Su Alteza ha desclarado á la princesa qu'ella elije á Guadalajar, por mandado de la cual se entiende á adresar los despachos nesarios, por los enviar á Vuestra Alteza. Puesque así es, y que no hay lugar mas serca de Guadalajar, que conviene para mí, que Ocanno, que es de doce leguas, y es la misma distancia que a de Tordecilla á Palencia, y l'uno ni l'otro no llegan á un quento de renta, yo suplico á Vuestra Alteza que sea servida de me dar por mi vida el dicho lugar de Ocanno, con toda la jurisdiction, provisiones de officios y réditos della, de qualquiera manera que sean, con el mismo drecho que Vuestra Alteza lo tiene, salvo su suprema superioridad, y que, si ay alguna renta della empennada, que Vuestra Alteza mande á los de su hacienda de desempennarla, puesque es tan poca renta que pienso que Vuestra Alteza no me queria dar el lugar sin ellas. Y si Vuestra Alteza es servido de me haser esta merced, Vuestra Alteza lo sea tambien de escribir á la princesa que se hagan los despachos en esta conformidad, y esto con la brevedad que los negocios de Vuestra Alteza lo puedan sufrir, para que los despachos se puedan haser ántes de nuestra partida de acá, la qual será, placiendo á Dios, luego que Vuestra Alteza enviara los despachos á la reina, para que pueda tomar la posesion del dicho Guadalajar, poco ántes ó llegando allá. Y si mis servicios no han merecido esta merced, suplico á Vuestra Alteza tome en cuenta la entera voluntad y amor con la qual lo he hecho, en la qual espero guastar toda mi vida de manera qu'ella será meresedora desta y de todas las mercedes que Vuestra Alteza me querrá haser. Cuya real persona Nuestro Señor

guarde como yo deseo. De Valladolid, á 9 de desiembre 1556.  
Besa las manos de Vuestra Alteza su humilde tia ,

LA REINA (1).

---

(1) On lit, de la main de Philippe II, à la marge de cette lettre : « He respondido á la reina, á 28 del mismo, qu'esperaré, para respondelle con resolucion á esto, á ver lo que me responde á una carta que l'escribi, en que la dezia las dificultades y imposibilidades que habia en darle á Ocaña, por ser de la órden, etc. (J'ai répondu à la reine, le 28 du même mois, que j'attendrai, pour prendre une résolution sur ceci, sa réponse à une lettre où je lui ai dit les difficultés et impossibilités qu'il y avait à lui donner Ocaña, attendu que cet endroit appartient à l'ordre, etc.).



JUNTA DE ANDALUCÍA

P.C. Monumental de la Alhambra y Generalife  
CONSEJERÍA DE CULTURA

## XX.

## D. SANCHO DE CORDOVA A L'EMPEREUR.

Son arrivée à Lisbonne. — Première audience du roi et de la reine. — Première entrevue avec l'infante. — Conférence qu'elle lui fixe pour le lendemain, et qu'elle contremande par un billet adressé à D. Juan de Mendoza : explication que D. Sancho a à ce sujet avec D. Juan. — Billet qu'il écrit à l'infante. — Réponse qu'elle lui fait faire par Francisco de Guzman. — Audience qu'elle lui donne ensuite, et dans laquelle elle lui déclare sa détermination d'aller demeurer avec sa mère, malgré l'opposition du roi et de la reine. — Deuxième audience du roi; D. Sancho s'y rend, accompagné de D. Juan de Mendoza. — Discours qu'il adresse au roi. — Réponse brève et dilatoire du roi. — Réplique de D. Sancho. — Deuxième audience de la reine, qui le laisse à genoux pendant près d'une heure, et lui occasionne par là une attaque de goutte; ce qu'il lui dit; dispositions favorables qu'elle témoigne. — Trouble qu'a causé à la cour de Lisbonne la mission de D. Sancho. — Communication qu'il donne à l'infante de son instruction et de ses lettres, et à D. Juan de Mendoza de ses lettres seulement. — Réponses faites par le roi et la reine à D. Juan, lorsque celui-ci leur remit les lettres des reines de France et de Hongrie. — D. Sancho conseille à l'Empereur de ne pas entrer dans son monastère, avant que l'affaire de l'infante soit terminée. — Conduite qu'il a observée envers le roi et la reine. — Rapports journaliers avec l'infante; elle lui demande s'il a une lettre pour le cardinal Henri, et l'invite à l'aller visiter chez lui. — Nouvelle tentative du roi et de la reine, pour détourner l'infante de se rendre au vœu de sa mère.

Lisbonne, 14 décembre 1556.

S. C. C. M<sup>lad</sup>, al secretario Gaztelú escribo como y quando llegué á esta corte, y de la manera que fué á palacio á besar las manos á los reyes, y á darles las cartas que trahia de Vuestra Magestad, y lo que con Sus Altezas pasó en esta primera vista, que fué á nueve deste mes, á las quatro de la tarde; y por esto no lo refiero aquí. Este mismo dia, después de haber besado las manos á la señora infante, le dije que Vuestra Magestad me enviaba aquí á servilla, y me mandó que todo lo que en este negocio de Su Alteza se hiciese y tratase, fuese consultándolo primero con ella, y que no se escudiese en nada de lo que man-

dase; que viese Su Alteza cuando era servida que yo volviese á informalla de lo que trahia, para que lo tubiese visto y determinado lo que le parecia que yo digese á los reyes, ántes que me diesen el audiencia que les habia pedido. Respondiόμε que yo venia con mucha gente entónces; que otro dia, cuando quisiese, fuese; que Su Alteza me oiria y diria su parecer. Esto fué miércoles.

Jueves siguiente, á la tarde, quise ir á hablalla como me mandó, y dijome D. Juan de Mendoza que no quería Su Alteza que fuese allá, ni la hablase, hasta que hablase primero á los reyes, y que Su Alteza le habia enviado un recaudo la noche ántes, en que le decia esto que he dicho. Yo me escandalicé un poco en pensar que Su Alteza, por alguna negociacion, me enviaba á mandar aquello, en contrario de lo que me habia dicho, y digele que cuando le viniesen semejantes recaudos, que me los remitiese, porque este negocio á que Vuestra Magestad me enviaba, no sufría agora que andubiesen tantas demandas ni respuestas como hasta aquí habia habido en él; que lo que al presente mas convenia era que cesasen todas las maneras de negociar pasadas, y se empezase otra nueva, conforme á la orden que trahia de Vuestra Magestad por palabra y escrito, la cual tenia por cierto que seria mejor y mas breve para concluir esto que se trataba: y así se ha hecho después acá, y creo que no se ha perdido nada en ello. Y, porque esto se acabó de acordar tarde para ir á hablar á Su Alteza, le escribí una cédula, diciendo que, cuando le besé las manos, me habia mandado que fuese otro dia á consultalle el despacho que trahia, y que Su Alteza me diria lo que le parecia que yo debia hacer; que queriéndolo cumplir, D. Juan me habia dicho que Su Alteza mandaba que no la hablase hasta que el rey me hubiese dado audiencia; que suplicaba á Su Alteza me mandase decir si era así, porque lo cumpliria, aunque Vuestra Magestad me habia dado otra orden en contrario de aquello. Respondiόμε, por Francisco de Guzman, que Su Alteza le habia mandado que otro dia siguiente, que era viernes, por la mañana, me viniese á hablar. Así lo hizo, y dijo que Su Alteza

decia que era verdad lo que D. Juan me habia dicho, mas que, pues me parecia otra cosa, que fuese á palacio luego; que me oiria de buena gana : y asi se hizo. Estube con Su Alteza mas de hora y media, sin haber delante mas que doña Juana Blasfel y una hija suya, que estaban apartadas en este tiempo. Pienso que entendí bien lo que Vuestra Magestad me mandó que supiese; y lo que dello puedo certificar es que Su Alteza está determinada de ir á estar con su madre, como se lo tiene escrito, y prometióme que por ninguna cosa dejará de hacello, y que así lo podia escribir á Vuestra Magestad y á la Suya, y que, si no se habia declarado tanto como agora, era porque Vuestra Magestad y la reina cristianísima estaban en Flandes, y nunca se pensó que vinieran á esos reinos, como lo han hecho, mas que agora que están en ellos, no faltará su palabra, y qu'el rey su hermano sabe qu'es así, porque, después que Vuestra Magestad vino, la habló en ello muy de veras, y le puso tantos inconvenientes como escribió á la cristianísima reina y le puso su embajador, y que no aprovecharon nada para que Su Alteza no le declarase la voluntad que tenia de ir con su madre, qu'es la dicha, y qu'el rey se habia sentido dello de manera que Su Alteza se levantó y le dejó con la reina y se vino á su casa, y que otro dia, ó dende á pocos, de que no me acuerdo los que me dijo, la reina vino á su posada á deshacer el enojo del rey, y á persuadirle que concediese en su voluntad, y no quisiese salir deste reino; y Su Alteza estuvo en la misma determinacion, y aun mas recia con ellá que con el rey. Y contándome esto, me dijo que no habia hecho poco en determinarse á ello, porque, como habia nacido y criádose en este reino, y era hija del rey dél, y conocia toda la gente, y ellos la deseaban servir, que estaba consolada en acabar su vida aquí, sirviendo á Dios, mas que, pues su madre queria y le mandaba que hiciese otra cosa, y Vuestra Magestad asimismo, á quien tenia por señor y padre, que no podia dejar de obedecerlos y cumplir su voluntad, porque, allende de hacer lo que era obligada, tenia por cierto que servia mas en esto á Dios, que lo podria hacer en otra cosa.

Yo le besé las manos, por la merced que me habia hecho en decirme tan claramente su voluntad, porque ya sabia Su Alteza que sin ella no se podia hacer nada en este negocio; que lo que yo le podia certificar, era que lo debia todo á la de Vuestra Magestad, porque no la tenia por sobrina, sino en lugar de verdadera hija, y que bien lo entenderia Su Alteza que era así, pues via que Vuestra Magestad se habia descargado de todos sus negocios, y deste no lo habia querido hacer hasta tenerla en compañía de la cristianísima reina su madre y de la serenísima reina de Hungría, que no la queria menos que ella, porque tenia mayor descanso y contentamiento del que por acá podria tener. Respondióme que besaba las manos á Vuestra Magestad, y que toda la merced que le hiciese se la debia por sí y por su madre, pues la habia casado de manera que no tubiesen sus hijos donde poder estar; y como yo tenia yo entendido lo principal, que es lo que tengo dicho, no quise replicalle mas en nada, porque se le saltaron las lágrimas hablando en esto; y así me aparté. He dado tan larga cuenta á Vuestra Magestad desto, porque vea que, aunque no se puso por escrito en la instruccion, no olvidé lo que me mandó acerca dello.

Este dia, á las tres de la tarde, me envió el rey á mandar que le fuese á hablar: así lo hice. Estaban en el antecámara muchos caballeros, que, segun me dijo don Juan que iba conmigo, debian de ser llamados. Entrámos los dos. Estaba el rey sentado, una mesa delante con una campanilla, como la de Vuestra Magestad, cubierta de un paño berde. Yo llegué solo, y hinguéme de rodillas, y él mandó que se saliesen todos: solo quedó don Juan apartado al cabo de la pieza. Digele: « El Emperador me envió, para » que de su parte visitase á Vuestras Altezas, como lo hice el » dia que les besé las manos; y después desto, qu'es lo principal » á que vine, me mandó que digiese á Vuestra Alteza que, por » Luis Sarmiento, su embajador, ha muchos dias que le envió » á pedir diese licencia á la señora infante doña María, para que » pudiese ir á estar en compañía de la cristianísima reina su » madre, porque entramas lo deseaban mucho, y Su Magestad

» asimismo, por darles este contentamiento, y que, allende  
» desto, la cristianísima reina lo envió después á pedir á Su  
» Alteza por don Juan de Mendoza, el cual ha mas de dos años  
» que está aquí solicitándolo; y en todo lo mas deste tiempo,  
» Vuestra Alteza difirió de darles la respuesta, hasta que Su  
» Magestad y la cristianísima reina su hermana viniéron á los  
» reinos de Castilla; y cuando pensáron que la señora infante  
» estaba para partir donde Sus Magestades estaban, como á  
» Vuestra Alteza lo habian pedido, llegó su embajador con la  
» respuesta de lo qu'el dicho Luis Sarmiento y don Juan habian  
» trahido : por lo cual parece que Vuestra Alteza pone alguna  
» dilacion en su ida; y por las cartas de Vuestra Alteza, y la  
» creencia qu'el dicho embajador dió á la cristianísima reina de  
» Francia y serenísima reina de Hungría, entiende Su Mage-  
» tad que se ponen algunos inconvenientes para que la señora  
» infante no salga deste reino, y bien conocen Su Magestad y  
» la cristianísima reina su hermana y madre de Vuestra Alteza  
» qu'es razon que, siendo la señora infante tal persona y habién-  
» dola Vuestra Alteza criado, que tenga el sentimiento que ha  
» mostrado y escribe de apartarla de sí; y pues, con lo que hasta  
» aquí se ha hecho, Vuestra Alteza ha muy bien cumplido con  
» el amor que le debe. Su Magestad pide á Vuestra Alteza, cuan-  
» encarecidamente puede, que quiera dar su bendicion á la  
» señora infante, y la licencia que le está pedida para que vaya  
» á estar con su madre, pues Vuestra Alteza vee y entiende,  
» mejor que nadie, se lo puede decir, que las causas que se dan  
» para no hacerse, y las que mas sobre esto se dieren, no son  
» bastantes para impedirse por ellas el camino, porque siendo  
» la cristianísima reina tan real y escelente persona, como todo  
» el mundo vee y sabe que es, y estando viuda, y no teniendo  
» otro hijo ni hija sino á la señora infante, y viniendo tanto  
» camino por mar y tierra, en la edad que Su Magestad tiene,  
» por solo tenerla en su compañía, ya vee Vuestra Alteza que  
» no hay ley divina ni humana que se lo pueda impedir que no  
» lo haga, en especial estando la señora infante tan conforme

» con esta voluntad de la cristianísima reina su madre, que lo  
» desea mas que Su Magestad; y pues Vuestra Alteza tiene tanta  
» obligacion á entramas, mas justo será que mande que haya  
» mas brevedad en la partida de Su Alteza, que no dilacion, y que  
» la ayude para su camino, pues la señora infante no tiene tanto  
» que lo pueda hacer, como quien es, sin el favor y ayuda de  
» Vuestra Alteza; y alliende de hacer Vuestra Alteza en esto lo  
» que siempre ha acostumbrado, qu'es mucha merced á sus her-  
» manos, cuando salen de su casa, cumple en ello la voluntad del  
» serenísimo rey don Manuel su padre, y lo que él capituló con  
» el Emperador, al tiempo que se casó la cristianísima reina con  
» él, y lo que Vuestra Alteza tiene ratificado; y esta es mas justa  
» y bastante causa para que se haga lo que la cristianísima reina  
» pide, que no las que se dan para impedirlo; y tambien se junta  
» con ella pedirlo el Emperador tan encarecidamente á Vuestra  
» Alteza, como se lo escribe y por mi se lo envia á decir, para que  
» Vuestra Alteza lo haga; y pues nunca Su Magestad dejó de con-  
» ceder en los ruegos de Vuestra Alteza, ni Vuestra Alteza en  
» los suyos, no es razon que haya agora novedad en este que  
» tanto desea. »

Respondióme muy despacio y bajo : « Yo he oido bien lo que  
» decís de parte del Emperador mi hermano; y esto es cosa de  
» calidad, que conviene que se mire bien en ella. Yo lo haré, y os  
» responderé. »

Repliquéle : « Yo he dicho á Vuestra Alteza lo que Su Mages-  
» tad me mandó. Lo que de la mia le suplico, es que sea servido  
» de mandar que la respuesta se me dé en breve, porque pueda  
» avisar á Su Magestad della, porque no espera otra cosa sino  
» la determinacion deste negocio, para recogerse en su mones-  
» terio; que, porque no piensa tratar de ninguno, en entrando  
» allí, no lo ha querido hacer hasta que este se concluya; y por  
» esto, de su parte, torno á pedir á Vuestra Alteza, quan encare-  
» cidamente puedo, que le quiera dar este contentamiento en  
» mandar que con brevedad se entienda en la partida de la  
» señora infante, que será el mayor que al presente Su Magestad  
» puede recibir. »

Respondíome : « Yo huelgo mucho de dar todo placer al Emperador mi hermano; yo haré lo que os he dicho , y os responderé en breve. »

Con tanto se acabó este negocio. Preguntóme por Vuestra Magestad muy particularmente, dando grandes muestras de amor que tenia á Vuestra Magestad , en todas las preguntas y palabras que me decia.

Levantéme y fui á la reina. Dile las cartas que trahia para Su Alteza, y dígele que Vuestra Magestad le pedia y suplicaba que fuese buena tercera con el rey, para que concediese en lo que la cristianísima reina de Francia su hermana le pedia, pues via Su Alteza que era cosa muy justa hacerse así, y no lo contrario, y que á Su Alteza no tenia yo necesidad de satisfacerle á las razones que daban para que la señora infante no fuese á estar con su madre, ni á los inconvenientes que ponian para ello, pues via claro Su Alteza la poca fuerza que tenian para impedir que una hija, sola moza, dejase de ir á estar en compañía de una tal madre como la cristianísima reina, y de la serenísima reina de Hungría, que eran viudas, y sin tener otro hijo sino á la señora infante, por estar en compañía de su hermano, porque, si era por su autoridad y buen exemplo, mejor estaria con su madre que en otra casa, y si porque tenia mas interese acá que allá, que á lo que la cristianísima reina me habia dicho, era en mucha mayor cantidad lo que podia heredar della la señora infante, que habia heredado de su padre; y pues todo esto constaba á Su Alteza, que era así que le suplicaba que no diese lugar á que hubiese mas dilacion en la partida de la señora infante, pues en hacerse en breve se cumplia con lo qu'el rey don Manuel habia capitulado, cuando se casó con la cristianísima reina, y el rey su marido habia ratificado, y que, ya que Vuestra Magestad pedia que se cumpliese la capitulacion, no era cosa conveniente á Sus Altezas la dilacion de hacello, pues no habia razones con que se pudiese escusar.

Dijome Su Alteza entónces : « En especial siendo razon lo que se dice. »

Dígele : « Pues Vuestra Alteza dice eso, bástame lo dicho,

» que yo tengo por cierto que la guardará y hará qu'el rey haga lo mismo. » Respondióme que ella deseaba tanto servir á Vuestra Magestad y á la cristianísima reina su hermana, que ternia cuidado en lo que Vuestra Magestad le enviaba á mandar, y que Su Alteza lo acordaria al rey, y trabajaria por que se me diese la respuesta en breve. Yo le repliqué que le suplicaba lo hiciese así, porque á mi me parecia que ofendia el autoridad del rey, si negociase con él que cumpliese su palabra y lo que tenia capitulado, y por esto tornaba á suplicar á Su Alteza que diese órden para que yo fuese respondido con brevedad, sin caer en este yerro, y que por esta razon no pensaba hablar sobre este negocio á ninguno de sus consejos, ni á otra persona sino á Sus Altezas. Dijóme que lo decia muy bien, y que lo hiciese así; que Su Alteza ternia cuidado de acordar al rey que me despachase.

Luego me empezó á preguntar muy particularmente por la salud de Vuestra Magestad y de sus hermanas y sobrina y nieto; y tardó tanto en ello, qu'estube casi una hora de rodillas; y así me ha tocado la gota en un pié despues acá; mas no me impedirá para dejar de negociar, cuando Sus Altezas quisieren hacello.

Al rey le habian dicho algunas personas que Vuestra Magestad entraba en este negocio, mas por importunidad de la cristianísima reina de Francia y serenísima reina de Hungría, que no por tener voluntad de que se hiciese. Y segun el alteracion que esta corte ha tenido con mi venida, creo que debia de haber algo desto que digo, porque el secretario, qu'es uno de los que mas valen con el rey, empezó á andar en demandas y respuestas con don Juan; y el duque d'Abeiro, que tambien es de los principales del consejo del Estado, hizo lo mismo, porque entramos son amigos de don Juan, y fuéron tantos los recados que andaban á la redonda de mí la noche que llegué; y otro dia, que determiné que don Juan, ni la señora infante, ni persona ninguna, no supiesen nada de mi despacho, sino solo que Vuestra Magestad me enviaba á visitar los reyes; y halléme tan bien dello, que hasta habelles dado sus cartas y habládoles, no se supo de mí mas que

lo dicho. Después que hice esto, mostré á la señora infante la instruccion y minutas de las cartas que truje, y á don Juan solas las minutas, sin la instruccion, no porque no se le podia fiar esto y mucho mas, que yo certifico á Vuestra Magestad que le ha servido y trabajado mucho mas en este negocio que otro lo pudiera hacer, mas porque con descuido no le sacasen alguna cosa tantas espías como andaban por hacello : que á ser esto, y saber el rey lo que yo le habia de decir, pudiera ser que tubiera Vuestra Magestad la respuesta dello allá, ántes que yo se lo propusiera acá, como le aconteció á su embajador, pues la he dado yo, como se verá en esta carta, cási el dia qu'él dió la de su amo á Vuestra Magestad; y por esto mismo dije á don Juan que Vuestra Magestad mandaba que no diese las de las reinas (1), ántes que yo hubiese dado las que trahia, y dicho al rey lo que Vuestra Magestad mandaba : y así lo hizo, porque hasta ayer, que fuéron doce del presente, no las dió ni les habló.

Dice que los habló juntos, y que la reina tenia los ojos inchados y llenos de lágrimas. Recibiéronle bien; respondiéronle como á mí. Habia habido, ántes que don Juan entrase, una consulta de mas de una hora, entre el rey y el duque d'Aveiro, y que estaba fuera el conde de Castañeda, esperando de hablar.

Ellos veen que el negocio va mas de veras que pensaban, después que leyéron las cartas de Vuestra Magestad, y yo hablé al rey; y pienso que, si Vuestra Magestad es servido de hacer una merced muy grande á la cristianísima reina y á la señora infante, que será la cosa con que mas brevemente y mejor este negocio se podrá despachar, y es con que dilate su entrada en el monesterio hasta que el rey haya respondido á lo que yo le he propuesto de parte de Vuestra Magestad, porque sin duda certifico qu'es con lo que mas el rey y toda la corte se escandalizan, decirle yo que Vuestra Magestad esperaba la respuesta desto en Jarandilla, porque, ya que se habia descargado de todos los negocios del

---

(1) Voy. p. 111, note 5.

mundo, para retraherse à su monesterio, no queria entrar en él hasta tener este determinado, porque, como es cosa tratada en casamiento, y que es Vuestra Magestad el que lo hizo y que....(1) hermana mayor y sobrina á quien tanto quiere, que no puede.... insistir á que se guarde y observe lo que con él se capituló; y como no tienen razon con que poder satisfacer ni responder á esto, sino con hacer lo que se pide, andan con la fatiga que digo, buscando alguna color para nõ hacello. Y tenemos por cierto, los que aquí estamos y vemos lo que pasa, que si Vuestra Magestad puede hacer, sin recibir pesadumbre, lo que le suplico, que será abreviar mucho el negocio; y sino ha lugar, con favorecerlo, como hasta aquí lo ha hecho, del monesterio, espero en Dios que terná el buen fin que la cristianísima reina desea.

Para dar aviso á Vuestra Magestad de lo que pasé con los reyes, despachaba un correo secreto que fuese por jornadas hasta salir de Portugal, porque no queria que pensasen que sin su respuesta la habia yo de dar á Vuestra Magestad de lo que me mandó. Llegó en este medio tiempo el correo que se despachó, á los diez del presente, desa corte; y vi, por la carta de Vuestra Magestad de nueve, lo que el embajador le habia propuesto y la respuesta (2), la cual me parece que ha sido de manera que les deshace todos los puntos en que ellos se fundan, y tanto que les daré poca priessa por la respuesta, hasta saber qu'él ha enviado á esta corte la que Vuestra Magestad le dió, porque se acortarian

(1) La pièce est déchirée en cet endroit et en deux ou trois autres, qui sont indiqués ici par des points.

(2) Gaztelú écrivait, le même jour, 14 décembre, à Vazquez: « El embajador de Portugal llegó á Aldea Nueva, que es un lugar á media legua de este, á los siete de este, y luego envió á pedir audiencia á S. M., la cual le dió el día siguiente en acabando de comer, y duró mas de una hora; y luego que hobo salido de con el Emperador, me mandó llamar y dijo todo lo que el dicho embajador le refirió, y las demandas y respuestas que hobo entre ambos, de que me mandó hacer una carta para que con ella se despache á Portugal, para prevenir á D. Sancho de todo..... »

muchos dias de negocios, si así se hiciese; y si me la difirieren de dos ó tres arriba, tornaré á suplicar á la reina que pida al rey que me la mande dar, porque he entendido, después que aquí estoy, que esto se hará mejor con un poco de reputacion que con mucho bullir y negociar; y así no voy á palacio, sino cuando me mandan llamar, y con don Juan les he enviado á pedir las audiencias. Con la señora infante no guardo este término, porque cada dia la he hablado, para satisfacerme mejor de lo que Vuestra Magestad me mandó.

Esta carta que este correo trujo no me pienso aprovechar, si no fuese qu'el rey en su respuesta me remitiese á que esperaba la de su embajador; que entónces, por escusar las dilaciones, le diré lo que pasa : mas si esto no hay, esperaré á que él se lo escriba, que me parece que hará mas efeto, que no decirselo yo primero qu'el otro. Esto se entiende que lo haré, si á Vuestra Magestad no le pareciere otra cosa y me lo enviare á mandar.

La señora infante me preguntó ayer si habia trahido carta para el cardenal su hermano (1). Yo le dije que Vuestra Magestad me habia mandado que le visitase de su parte; que carta no se la habia trahido, porque las escribia Vuestra Magestad de mala gana. Mandóme que le fuese á visitar á su casa, porque, cuando la hesé las manos, estaba con la reina. Hacérlohe como Su Alteza lo manda.

El secretario Gaztelú me escribe en su carta que Vuestra Magestad habia enviado á decir..... al embajador que los embajadores ó mensageros que le envasen sobre este negocio ó otros, que se fuesen á Valladolid, porque de allí le escribirian lo que tocase á este negocio, porque no piensa tratar otro. Si el rey envia un obispo, como se suena por aquí que lo quiere hacer,

---

(1) Henri, fils du roi Emmanuel et de Marie de Castille, cardinal du titre des Quatre Couronnes, successivement archevêque de Braga, de Lisbonne et d'Evora.

Il devint roi de Portugal, en 1578, par la mort de Sébastien, son neveu.

sobre este negocio, entónces le diré lo que Vuestra Magestad envió á decir á su embajador, y no de manera que entienda que lo sé por carta de Gaztelú, sino que Vuestra Magestad me mandó, en la creencia que me dió, que lo digiese así; y si no es servido que se haga desta manera, suplico á Vuestra Magestad mande que, con el primero que venga, me avisen dello.

Ayer hablaron el rey y la reina á la señora infante, para que se estubiese queda en este reino, y fué gran rato lo que ocuparon en esto. Su Alteza les dijo lo que siempre, que no hará mas de lo que Vuestra Magestad y su madre le mandaren. Parecele, á lo que dice, que no se lo defenderán. Yo como lo deseo ver hecho, no digo nada hasta estar en el camino. No me dan respuesta, ni yo los aprieto por ella, ni parezco en palacio, sino de la posada de la señora infante á la mia ando, hasta que pase esta semana; que después dárleshe mas priesa.

Nuestro Señor la imperial persona de Vuestra Magestad guarde y dé tanta vida como yo deseo.

De Lisboa, 14 de diciembre 1556.

S. C. C. M., los piés y manos de Vuestra Magestad besa

**DON SANCHO DE CORDOBA.**

XXI.

D. SANCHO DE CORDOVA A L'EMPEREUR.

Relation d'une nouvelle audience qu'il a eue du roi et de la reine de Portugal : réponses bienveillantes, mais dilatoires, qu'ils lui ont faites. — Il engage l'Empereur à leur écrire de nouveau. — Bruit répandu à la cour de Lisbonne que l'Empereur allait se faire moine. — Grand secret observé par les ministres de cette cour.

Lisbonne, 18 décembre 1556.

S. C. C. M<sup>ad</sup>, á los catorce de diciembre, á las ocho de la noche, despaché á Bartolomé de Madrid, correo de Vuestra Magestad, y no pudo ser ántes, porque la señora infante me mandó que se detubiese, porque quería escribir; y después no lo hizo. Con él di relacion á Vuestra Magestad de mi llegada á esta corte, y de lo que me habia sucedido en ella hasta entónçes.

Y viendo que el rey dilataba en darme la respuesta de la carta que le truje de Vuestra Magestad, y á lo que de su parte le propuse; torné á hablarle á los diez y seis, en el aposento de la reina, delante della, y dijele que ya se acordaria Su Alteza de lo que de parte de Vuestra Magestad le habia pedido; y que me parecia que la respuesta dello se dilataba; que suplicaba á Su Alteza me la mandase dar, porque Vuestra Magestad se deseaba pasar á su aposento; y no lo hacia, esperándola, y asimismo que las cristianísima y serenísima reinas de Francia y Hungría no se determinaban en tomar asiento, hasta que la señora infante fuese; que no se les hacia buena obra en la dilacion, y que, pues Su Alteza las queria tanto y habia tanta razon para ello, que no lo debia de permitir, sino darles tan breve y buena respuesta, como Sus Magestades la esperaban; de todo lo que á Su Alteza se habia pedido de su parte.

Respondióme, con gran contentamiento y mucha risa, que él

queria mucho al Emperador su hermano, y que holgaba de hacerle placer en todo lo que pudiese, y qu'él via que yo tenia razon; que me responderia brevemente: y no me dijo nada del embajador. Tubome cerca de una hora, informándose de la salud de Vuestra Magestad, y de su casa, y de la gente que metia consigo, porque acá dicen que Vuestra Magestad se mete fraile, y que ellos le han de servir y dar de comer, y que por esto les da un tanto cada año. Esto se dice en la corte. El rey díjome parte dello, mas no tanto. Yo dije que no sabia tal, sino que Vuestra Magestad metia sus oficiales, y se habia de servir en su casa, á parte del monesterio. Preguntóme por su nieto y por las reinas y princesa mis señoras, y el estuvo de tan buena manera que me pareció que, si hubiera de despacharme mal, no lo hiciera así.

Pasé á la reina, que estaba un poco apartada dél: dígele que ya Su Alteza habia oido lo que dije al rey; que le suplicaba me hiciese merced de hablarle para que me despachase. Dijo que le placia, y que ella haria lo que pudiese para ello. Repliquéle que, si Su Alteza hacia lo que podia, que yo sabia que seria despachado bien y brevemente, conforme á como Vuestra Magestad y la cristianísima reina lo deseaban y pedian. Rióse mucho y dijo: « Si fuese en mi mano el despacharos como decís, ya estaria hecho lo que el Emperador mi señor manda; mas yo lo diré al rey, y le suplicaré os mande despachar con brevedad. » Y ninguno dellos me dijo nada de su embajador, porque, á hacerlo, yo les digiera como estaba respondido: que llevaba allí la carta de Vuestra Magestad para ello.

A D. Juan de Mendoza dije que los hablase otro día de parte de las reinas, y que entendiese dellos si paraban en algo. Hizolo así, y dícame que la reina le dijo que esperaban respuesta de su embajador, y que tenia orden de avisallos de lo que Vuestra Magestad le responderia desde Jarandilla, y que no habia venido su respuesta.

Visto esto, me pareció avisar á Vuestra Magestad dello, para que, si es servido, les torne á escribir, haciendo mencion de lo que el embajador le propuso, y de la respuesta que le dió y que es

conforme á lo que Vuestra Magestad les ha escrito comigo, y yo les he dicho acá de su parte, porque ya Vuestra Magestad estaba informado, cuando me envió, de todo lo qu'él le dijo, por la creencia y cartas de Sus Altezas qu'él habia dado á las reinas; que Vuestra Magestad les pide que me respondan y despachen brevemente: porque con esto tengo por cierto que lo harán, y que se abreviará mucho este negocio, con que ellos entiendan que Vuestra Magestad es el que lo pide y quiere, como yo les he dicho de su parte; y con ver que lo favorece, no tengo duda sino que se hará.

A esta hora me han dicho qu'el rey despacha un correo para allá: no sé si es así, porque guardan tanto secreto con los que van como he dicho de los que vienen, pues ha cási dos dias que vino uno, y publican qu'es de mercaderes, y ellos dicen que no les trahe cartas: por donde se tiene por cierto que es el que esperaba el rey de su embajador, aunque él y los de su consejo lo niegan. Si Vuestra Magestad fuere servido de escribir estas cartas que le suplico, converná que vengan en breve, y si mandare que yo haga otra cosa, que se me dé aviso dello, para que se cumpla. Nuestro Señor la imperial persona de Vuestra Magestad guarde y dé tanta vida como yo deseo.

De Lisboa, á 18 de diciembre 1556.

La señora infante doña Maria me dijo, dos dias ha, que la dilacion podria dañar este negocio; y esto me hizo hablar al rey, y me hace despachar este correo, porque tengo por cierto que no hay quien los haga determinar mas presto que Vuestra Magestad. Y con estas cartas que pido, no ternán achaque ninguno para la dilacion dicha, ni yo la terné en tomallos á hablar ántes que vuelva la respuesta deste despacho, porque, si me dan el que les he pedido, aventúrase poco en tener ese otro, y si no se hubieren determinado, cuando llegue, dársesha á mejor coyuntura.

S. C. C. M<sup>ad</sup>, los piés y manos de Vuestra Magestad besa

DON SANCHO DE CORDOVA.

---

XXII.

MARTIN DE GAZTELÚ A JUAN VAZQUEZ.

Mécontentement de l'Empereur du retard que souffre l'arrivée de l'argent, et qui l'empêchera d'entrer dans son monastère pour les fêtes de Noël. — Longue lettre autographe qu'il a commencé d'écrire au roi, sur l'arrangement de sa maison et les pensions qu'il donne à ses serviteurs bourguignons et flamands. — Bonne santé de l'Empereur, qui traite avec Quijada tout ce qui concerne sa maison.

Jarandilla, 20 décembre 1556.

Ilustre señor,..... la acémila con los dos mil ducados y lo demás no ha llegado hasta agora, y entiendo que Su Magestad habla en ello y en la dilacion muchas veces, y á mí me lo ha dicho y mandado que para lo de Sevilla se dé grandísima priesa, porque, por falta de no haber llegado los veinte y seis mil ducados, no entra esta pascua en su monasterio, y no quiere salir de aquí, sin pagar su casa y dar á sus criados lo que hobieren de haber.....

El Emperador ha comenzado á escribir una larga carta de su mano para'l rey, en que, á lo que entiendo por lo que ha dicho, le da cuenta de la casa con que queda y de lo demás tocante á ella, y l'enviará relacion de la merced que hace en sus casas á sus criados flamencos y borgoñones que acá han venido, para que les mande dar los despachos dello, y piensa despacharlo todo dentro de dos ó tres dias, y que á lo mas largo de aquí á Pascua s'enviará el despacho con un correo que aquí se detiene para ello. Háme mandado que escriba á Vuestra Merced para que tenga allá otro á punto, y que en el entretanto se escriba al rey, si hobiere qué, porque, quando este llegue ahí con el despacho de Su Magestad, no pierda tiempo, ni se detenga el que se ha de despachar á Flandes.....

Su Magestad ha tenido y queda con salud, y no sé otra cosa

de que poder avisar. El señor Luis Quijada lo debe hacer, como con quien Su Magestad trata todo lo en que entiende de sus criados.....

De Jarandilla, á 20 de diciembre de 1556.

MARTIN DE GAZTELÚ.

XXIII.

LUIS QUIJADA A JUAN VAZQUEZ.

Légère indisposition qu'a ressentie l'Empereur, par suite du froid. — Excellent état actuel de sa santé. — Les dispositions pour l'arrangement de sa maison sont très-avancées; il gardera un peu plus de serviteurs qu'il ne l'avait voulu : instances de Quijada à cet égard. — Tout sera prêt pour qu'il soit entré au monastère au 1<sup>er</sup> janvier, si l'argent arrive à temps. — Recommandation à Vazquez d'en presser l'envoi; inconvénients qu'il y aurait, s'il ne venait pas avant la fin du mois. — Saucisses : l'Empereur a trouvé celles de la princesse trop épicées, et celles de Tordesillas rances. — Inclemence de la température. — Quijada souhaiterait d'aller chez lui, sans passer par Valladolid; peine qu'il a eue à persuader l'Empereur de retenir un peu plus de monde à son service; crainte qu'il a de devoir rester encore quelques jours auprès de lui. — Second entretien de l'Empereur avec le père Francisco de Borja.

Jarandilla, 25 décembre 1556.

Ilustre señor, con el correo que de aquí partió el domingo (1), avisé á Vuestra Merced de lo que entónces habia. Agora no se ofrece mas, salvo que, con los dos dias que ha hecho de frio, Su Magestad sentió un poco de indisposicion, mas no cosa que le desasosegase; y como se acabó el frio, tambien lo hizo aquella mala disposicion; y está muy bueno, y va la salud adelante; y en

(1) Voy. le t. 1<sup>er</sup>, p. 72.

cuanto á lo de la gota, por Dios que pienso que por este año queda libre; y así placera á Nuestro Señor sea en los que vendrán.

Va muy al cabo de despachar á los que para Flandes han de ir, y ansimismo lo va en las cosas necesarias para su servicio en el monesterio, y toma alguna mas gente que traia pensado; mas serán pocos, y los que no pudiere escusar para su servicio. Yo harto le suplico que tome los que no puede escusar, y cierto lo hace con pesadumbre; mas en ninguna manera cierto puede ser servido como conviene, sino es acrecentando alguno mas. No puede ser en su monesterio para Navidad, y no pasará el dia de año nuevo d'estar en él, porque para entónces todo lo que hay que hacer estará hecho y pagada la casa, digo contada y rematadas cuentas con todos, ordinario y trasordinario y gasto, y lo demás que hay que hacer, salvo el recibir el dinero para concluir. Desto tiene Su Magestad entendido qu'es partido de Sevilla, y que será aquí para el domingo, á mas tardar; y así me mandó anoche que de su parte yo escribiese á Vuestra Merced que para este tiempo no faltase en ninguna manera, porque se le haria muy ruin obra en ello; y aun hay otro inconveniente, que si no viene y escomienza á entrar el mes, habrémos de hacer otras cuentas, y darles todo el mes de gajas, á lo menos quince dias; y por esto, y porque para este dia de año nuevo tiene trazada su entrada, no querria hubiese falta en ello. Por eso, Vuestra Merced mande despachar un correo á Sevilla, que con toda brevedad venga el dinero, pues hará la falta que digo, y así me mandó anoche Su Magestad que avisase á Vuestra Merced para que en esto se hiciese diligencia. Las sausisas llegaron (1): las de Su Alteza dice que traen mucha especia, y las de Tordesillas venieron rancias, y así comió pocas de las unas y de las otras. Tambien dice que no son tales como solian las que de Tordesillas venieron, y qu'eran muy secas.

(1) Voy. le t. I<sup>er</sup>, p. 72.

Estos dos días que atrás digo que hizo de frio, fuéron buenos y acabáron con-nieve; pocos días hace bueno, y los mas llueve (1).

No hay mas de qué poder avisar á Vuestra Merced. En lo de Portugal, Gaztelú dirá lo que hay; y en lo que aquí se concluyere, y en el asiento que en todo se tomare, yo avisaré á Vuestra Merced, y si por carta se sufriere; mas querria irme derecho á mi casa, que no ir por ahí, puesto que haré lo que me mandaren : mas cuando yo vea á Vuestra Merced, lo entenderá mas particularmente de mí, que cierto en todo he pasado harto trabajo para venir á concluir para que tome los que son menester para su servicio, el cual es bien diferente de lo que trahia trazado. Temo terriblemente que me mande quedar por algunos días, que será la cosa que mas sentiré : mas hasta tomar el hilo del servicio, tanto lo de su boca y criados y como se ha de hacer, pienso que no se podrá escusar; mas, con que sean pocos, vayan con Dios. Vuelvo á decir á Vuestra Merced que puede muy bien avisar Vuestra Merced á Su Alteza que Su Magestad está mejor que ha estado de muchos días atrás, y que por los inconvenientes que yo he escrito á Vuestra Merced, desea que le diese la gota. No hay otro que decir á Vuestra Merced.....

De Jarandilla, á los 25 de diciembre 1556.

El padre Francisco volvió ayer á hablar á Su Magestad (2) : tubo otra muy larga audiencia, y se despidió y partió ayer de aqui para Plasencia.....

LUIS QUIJADA.

---

(1) Le 28 décembre de l'année suivante, Gaztelú écrivait à Vasquez :  
• Grandes son los frios que ha hecho, y las heladas, ayres y nieves; y porque  
• no quede nada por hacer, ha comenzado á llover de buena manera, y si  
• lo continua 27 días, como agora un año, creo que se acaba la paciencia  
• á los Flamencos..... »

(2) Voy. le t. I<sup>er</sup>, p. 74.

XXIV.

LUIS QUIJADA A LA PRINCESSE DOÑA JUANA.

Attaque de góutte survenue à l'Empereur le troisième jour de Noël. — Il prend médecine. — État dans lequel il se trouve.

Jarandilla, 31 décembre 1556.

Muy alta y muy poderosa señora, Su Magestad sentió un poco de gota el tercero día de Pascua, en la muñeca derecha, y puesto que se quejaba, no dejó de levantarse y oír misa aquel día. El día siguiente, que fué lunes, le cargó de manera que le quitó el sueño; pero dormió aquella nocha mas que la del día ántes. El martes, tubo ruin noche, y se le acrecentó el dolor hasta el hombro, de manera que no se levantó, ni tampoco ayer miércoles, aunque se sentió mejor, puesto que tambien le ha tocado en un dedo de la mano izquierda, pero no de manera que deje de comer con ella, porque del brazo derecho no se puede aprovechar. Come poco y no con buen apetito. Anoche tomó unas pildoras y diez onzas de vino de sen : con qué se tiene por cierto se le consumirá el humor, para quedar libre deste corremiento, pues parecia á Su Magestad y al médico que convenia para la conserbacion de su salud.....

De Jarandilla, á los 31 de diciembre 1556.

De Vuestra Alteza criado,

LUIS QUIJADA.

Este correo habia de partirse hoy al amanecer, y héle hecho detener, esperando á ver como habian obrado las pildoras y vino de sen que anoche tomó Su Magestad, las cuales han hecho algun efeto, mas no mucho. Esta noche ha dormido Su

Magestad mal, y hále dado el dolor en las rodillas algun tanto, y en el dedo de la mano izquierda, y tambien se queja de la espalda. Parece que por todas partes mueve el humor. Ha comido razonablemente, pero con poco apetito, y así queda harto cansado de la mala noche que ha pasado.

Esta se cierra á las dos después de mediodia, á los 31 de diciembre.

XXV.

L'EMPEREUR AU ROI DES ROMAINS.

La goutte l'a empêché de répondre plus tôt à la réclamation que le licencié Gamez lui a adressée, de sa part, touchant 200,000 florins payés au duc George de Saxe. Il s'étonne, après tout ce qu'il a fait pour son frère, de cette réclamation mal fondée; d'ailleurs elle aurait dû être adressée au roi son fils, vu la renonciation qu'il a faite de ses États.

Jarandilla, 18 janvier 1557.

Monsieur mon bon frère, le licenciado Gamez (1) m'a envoyé la lettre de crédençe que sur luy m'escrivez, du 16<sup>e</sup> de octobre, et conjointement la lettre que lui avez escripte, et les escriptures que sur ce luy avez envoyé (2). J'eusse bien voulu vous avoir plus

(1) Le licencié Gamez (ou Gamiz) était ambassadeur de Ferdinand auprès de Philippe II.

(2) La lettre de Ferdinand à Gamez est aussi du 16 octobre. Il y parle d'abord d'une rente de 60,000 ducats qu'il avait dans le royaume de Naples, et qu'il désirait vendre : mais Philippe II, avant d'autoriser cette vente, demandait qu'il justifiât de ses droits à la rente en question. (Voy. la *Coleccion de documentos inéditos para la historia de España*, de MM. Navarrete, Salvá et Baranda, t. II, p. 420.) Il en a fait chercher les titres, et il a trouvé que le principal était le traité de partage fait entre lui et l'Empereur, le 7 février 1522. Il dit ensuite qu'il résulte du même traité que l'Empereur devait 200,000

tost respondu : mais, comme au temps que je le pensois faire, m'a prins la goutte; qu'aincoires qu'elle m'a faict gran' grâce de tant diférer plus que les autres années, et ne m'a traicté si mal qu'elle souloit, sy y a-t-il prez de vng mois qu'elle me at empêché à ce faire.

J'ay veu, par la crédençe dudiet licentiado, ce que prétendez de la debte contenue en l'escrpt de la répartition que vous feis, l'an 22, touchant le duc George de Saxe, et ce que aléguez des responces que vous feis l'an 25, signées de Jehan Lalemant. Et, où dictes que n'avez trouvé, entre voz escriptures, ryens où icelle debte fust esté satisfaite, je croys, monsieur mon frere, que, sy vous les cherchez bien, et réduictes à vostre mémoire ce que depuis est passé entre nous, que trouverez que, l'an 30, tant au temps que fusmes en Augspurg, que quand nous vîmes à Coulogne et Aix, où se traictoit de vostre élection, que lors feimes une fin de compte, tant des sommes q' auparavant je vous avoye envoyé, pour vous secourir en voz nécessitez, tant de Hongrie, Wirtemberg q'autres, q'ausy en ce que failloit payer pour vostre dicte élection, èsquelles fut descompté ceste debte du duc George et toutes autres que pouvyés prétendre; et aincoires vous demourroit-il grandes sommes dadvantage dont je vous avois secouru, et vous en faisois grâce. Et est chose légère à croire que, sy ceste mémoire fresche de ce que je diz ne vous eût faict oublier ces vieulx escriptz, selon les nécessitez en quoi vous estes trouvé, ne l'eussiez mys en oubly, puy q'en cest heure, comme chose oubliée, et par voye de descharge de conscience, le demandez. Quicunque que ce vous a conseillé et trouvé ceste invention, tant contraire à ce que entre nous se doit user, debvroit

---

florins au duc George de Saxe; que cette somme, c'est lui qui l'a payée, et qu'un acte daté de Madrid le 6 février 1525, signé de S. M. I. et contre-signé par le secrétaire Lalemant, prouve qu'elle lui en est restée redevable. Il ne doute pas, d'après cela, que l'Empereur ne veuille décharger sa conscience, en lui faisant rembourser ladite somme, et il charge Gamez de la réclamer.

Cette lettre est en espagnol.

plus attendre, et le vous dire aprez ma mort : car je croys qu'il ne y a peu ou nul qui de ce se peult souvenir, si ce n'est la royne d'Hongrie, nostre seur, qu'alléguez ; et je croys luy en souviendra. Par quoy, monsieur mon bon frère, je ne fayz doubte q'avez esté satisfaiet de ceste debte, et que ce que la demandez est par ce que voz nécessitez vous font oublier ce qu'est passé ; et à moy, aincoires que j'ay la mémoire assez travaillée, comme je suys icy en lieu où je la travaille moins que je soulois, sy m'en reste-il quelcune.

Et sy d'aventure en ce je m'abusois, je vous veulx bien advertir que vous vous abusez bien de me demander ceste somme, ne par forme de conscience, ny autrement : car je n'ay de quoi y satisfaire, par la renunciacion que j'ay faict au roy mon filz, lequel par icelle a accepté l'exécution de mon testament, auquel je ne faiz mencion de telle debte, comme satisfaicte ; en l'accomplissement duquel je suis seur qu'il fera tout le possible, aincoires qu'il ne luy fault (1) à quoy entendre ; et en chaque quarter y a un lieu de mauvais chemin. Et, si vous trouvez que ceste debte vous est redevable, c'est à luy à qui il fault que la demandez, et non à moy, ny m'en encherger la conscience, puisque je n'ay de quoi la payer ; et il la pourra avérer. Mais bien me semble-il que, voyant ce que devant et depuis j'ai faict pour vous, et vous hoster des dangers évidens où estyez, sy je ne vous eusse secourru, et avec mes grans despens, que eussiez bien peu excuser ceste demande ; et, vous souvenant de comme au temps vous fustes d'icelle satisfaiet, non seulement vous cheryés votre conscience, de vouloir estre payé deux fois d'une debte, mais ausy votre honneur. Et pour ce, recourez bien vostre mémoire, et ne demandez chose qui ne fust juste.

Je vous pryé ne mal prendre ce que je escripts : car, puisque ceci ne me touche plus, il me sembleroit que je ne ferois office de bon père, sy, pour un escrupule, ou pour mieulx

---

(1) *Il ne luy fault, il ne lui manque.*

dire pour un hipocrisie, je voulsisse ansy chergez mon filz. Et, avec les recommandations et prières acoustumées, pour faillir le feullet, fais, monsieur mon frere, fyn; demourant, tel que tous jours ay esté, vostre bon frere

CHARLES (1).

De Jarandilla, ce xxiii<sup>e</sup> de janvyer 1557.

## XXVI.

### L'EMPEREUR A LA PRINCESSE DOÑA JUANA.

État de sa santé. — Rupture de la trêve par les Français ; il approuve les mesures que la princesse a prises pour la garde des frontières et des côtes, et l'envoi de 500,000 ducats au roi. — Réponse au conseil qu'elle lui a demandé, touchant l'argent qui est à Séville. — Satisfaction à donner au Fugger. — Expédients financiers proposés par la reine de Hongrie. — Importance de pourvoir de gens et de vivres les garnisons des frontières. — Avertissement à donner aux grands, aux villes et aux prélats du royaume. — Mesures à prendre pour Oran. — Négociation de Portugal ; ce que la princesse doit dire, de sa part, à la reine de Hongrie et à Lorenzo Perez. — Lettres du duc d'Albuquerque : décision du roi sur la négociation avec M. de Vendôme ; communication faite en conséquence à ce dernier ; sa réponse ; ordre au duc d'Albuquerque de passer en Angleterre ; considérations qui font désirer à l'Empereur que le duc reste en Navarre. — Mise de Rosas en état de défense. — Courrier à expédier au roi. — L'Empereur veut qu'un navire soit prêt à transporter des dépêches qu'il adressera au roi, après son entrée au monastère, et dont sera porteur le Sr d'Hubermont, qui, en passant, visitera, de sa part, la reine d'Angleterre.

Jarandilla, 31 janvier 1557.

Hija, vuestra carta de veinte y siete de este recibi, y os agradez mucho el cuidado que habeis tenido y teneis de saber de mi salud, de que estos dias he tenido harta falta, aunque no

(1) Cette lettre, dont on n'a qu'une copie aux archives de Simancas, fut vraisemblablement écrite par l'Empereur toute de sa main.

tanta como los años pasados, y me halló en mejor disposicion, gracias á Nuestro Señor, en quien espero me la continuará, y que podré entrar en el monasterio brevemente.

Con razon debeis haber sentido que Franceses hayan rompido la tregua, y tan sin fundamento como lo han hecho, en especial estando las cosas de la cristiandad y nuestras en tales términos; pero, pues no se puede hacer otra cosa, conviene pensar en el remedio, para escusar los inconvenientes que de ello podrian nacer; y háme parecido bien que, luego como se entendió la nueva de ello, hobiédeses mandado avisar y proveer las fronteras de esos reynos y armadas que están en las costas de ellos, porque todos esten apercebidos para no ser ofendidos; y así en que vayan en el armada del cargo de D. Luis de Carvajal los quinientos mil ducados que el rey escribió; ó la mayor cantidad de ellos que ser pudiere, porque pueda prevalerse de contado, ó haciendo cambio sobre ellos, como mas viere convenir, segun la necesidad en que se hallare.

En lo que decís que creéis que agora habrá menester el rey mas dineros, y que no los hay, si no se toma de lo que está en Sevilla, y que esto no se podria hacer sin ver la orden que envia, y que tampoco se puede tomar á cambio, porque el factor Hernan Lopez del Campo no tiene poder para ello, ántes en la instruccion que trujo, se le prohibe que no lo pueda hacer sin tener orden del rey, con qué se os limita el podelle vos dar licencia para que lo haga, pidiéndome que os alumbre y aconseje de lo que debeis hacer y proveer, pues va tanto en ello al rey y sus reynos, lo que en esto me pareceria se debria hacer, seria procurar que el oro y plata en pasta que está en Sevilla, se diese mucha prisa en que se labrase moneda para en cualquier caso, y aguardar á ver la forma que el rey da de como piensa ser provehido, porque, si ha de ser de contado, ganarse a el tiempo que se perderia después en labrarlo; y si por cambio, será mas aventajado, habiéndose de cumplir luego dello; y en el entretanto no querria dar consejo sobre esto, porque seria andar á tino, hasta tener orden del rey, de la cual

depende la que habeis de guardar acá, y podria ser muy diferente de la que ahora se quisiese dar.

En lo que el rey ha mandado que los del consejo de la hacienda tengan la mano en el cumplimiento de los doscientos cincuenta y ocho mil ducados del Fucar, que Eraso escribe á Juan Vazquez, será bien que se mire de tenelle contento, pues importa tanto, en esta coyuntura del rompimiento de la tregua, la conservacion del crédito, en especial con el Fucar, que puede servir y socorrer mas que otro ningun mercader.

Cuanto á lo que la reyna de Ungria mi hermana os ha comenzado á hablar, apuntando algunos medios que podria haber para que se hayan dineros, será bien que se platique y entienda el fundamento y sustancia que son, para que, si conviniere usarse de ellos, se haga á su tiempo, y porque en el entretanto se gane el que después se podria perder en tratallo; y si pareciere que se debe dar aviso al rey, hacérseha; y en lo demás se tendrá acá el secreto que conviene, como lo escribis.

Convendria que las fuerzas de las fronteras de estos reynos esten bien provehidas, así de gente como de vituallas y municiones, por el tiempo y conforme á la orden que sobre esto tendrá dada el rey, y la que pareciere convenir.

Seria bien que se mirase si convendria avisar de este rompimiento generalmente á todas las ciudades, grandes y prelados del reyno, y como el rey de Francia ha intentado de querer tomar á Duay en Flandes, y lo demás que ha hecho por aquella parte, y la liga que en Ytalia tiene tratada, y el daño que con favor del armada turquesca y de los Moros podria hacer en la costa de estos reynos, para que desde luego comiencen á aperecibirse á la defension de ellos, y escusar que no se reciba daño, pero que, hasta tener otra orden, no levanten gente, por escusarlos de gasto infructuoso, sino que hagan las diligencias necesarias á este propósito, por ganar tiempo, para que, en caso que sea menester, puedan enviar su socorro con brevedad.

Ya creo debeis de saber de la manera que Oran estará provehida; y será bien que se haga por tiempo que no falte lo necesario

cuando mas sea menester, porque, después que estoy acá, he entendido que el conde de Alcaudete ha enviado un hombre para avisar que se provean, y que los Moros se aparejan para volver á hacer la empresa este verano; y convendria que desde luego se vea la orden que se ha de tener para socorrerla en caso de necesidad, y si será bien que sea con navíos, pues los hay de ordinario en los puertos de estos reynos, y con algunas galeras que les vayan en retaguardia, por ocuparlas menos que ser pudiere, pues serán tan necesarias para otros efectos, porque, puesto caso que para larga navegacion seria de algun inconveniente, todabia, siendo esta tan corta y de tal calidad, se podria hacer, y no seria bien en estas cosas aguardar á tiempo de tan urgente necesidad que no se pueda después hacer, ni que esta plaza ni otra se pusiese en condicion como lo estubo el año pasado, si el conde no se hallara en defendella, por pasiones particulares de nadie, pues si se perdiese, no querria hallarme en España ni en las Yndias, sino donde no lo oyese, por la grande afrenta que el rey recibiria en ello, y el daño de estos reynos.

He visto particularmente lo que decis en lo que toca á lo que ha pasado entre la Reyna de Ungria y Lorenzo Pirez sobre lo que acá me refirió y yo avisé (1), y la carta que el rey le escribe, satisfaciendo á lo que le respondí, y lo que sobre esto colegis de la voluntad de las Reynas, y lo que el dicho embajador os pidió que me escribiédes; y puesto caso que yo, mas que nadie, deseo ver el buen fin de este negocio, como hasta agora no tengo respuesta de ninguna de las Reynas, no sabria en esto que deciros, y mucho menos estando la infante tan diferente en casarse, como veréis por lo que D. Sancho de Córdoba me escribe en su carta, cuya copia va con esta, por donde se ve que esto es cosa ya tratada y platicada entre el rey y ella; y siendo así, podréis mirar qué medio podria haber en esto, y platicarlo con la Reyna

---

(1) Voy. le t. 1<sup>er</sup>, p. 106.

de Ungria, y avisarme de lo que yo debo hacer, y enderezar al dicho Pirez, á quien diréis cuanto he holgado con todo lo que el rey dice en su carta que os vuelvo á enviar, pero que, habiendo este inconveniente de por medio, mal se podria tratar de ninguno de los que apunta y yo le dije (1); y en la nueva que dió á entender tenia de la muerte de la reyna de Ynglaterra, no hay que decir, pues debe haberla sembrado para alargar mas el negocio.

Por dos cartas de quince de este, y la una en cifra, que el duque de Alburquerque ha escripto á Gaztelú, con un criado suyo que llegó aquí dos dias ha, habemos entendido que habia cuatro dias que le llegó la respuesta que aguardaba del rey sobre lo platicado con Vandoma, y que es conforme á la que aqui dimos al de Ezcurra, y que, habiéndose dado avisó de ello por su medio á un su secretario que la aguardaba en aquella comarca, escribió él luego sobre ello al dicho Vandoma, el cual diz que la habia estado esperando; y entreteniéndose por esto muchos dias; y que no pudiéndose detener mas, se iria camino de la corte de Francia, de donde habia sido llamado algunas veces, y que por estar tan lejos de aquella frontera, no se sufria enviar al de Ezcurra para dalle razon de ello, por ser tan conocido y escusar

---

(1) L'Empereur écrivit, le 2 février, au secrétaire Vazquez, en réponse à ses lettres des 26 et 30 janvier (t. I<sup>er</sup>, pp. 101 et 106), qu'il fallait fournir à Lorenzo Perez l'occasion de revenir par Yuste, et qu'il le recevrait; que, du reste, il trouvait bien la réponse qu'on était convenu de lui donner. Vazquez lui fit savoir, le 10 février, que la réponse convenue avait été donnée à Lorenzo Perez, et que celui-ci, au lieu de partir, avait expédié un courrier à Lisbonne, afin de demander de nouvelles instructions au roi.

Le 27, il lui manda que ce courrier était revenu, et que l'ambassadeur se disposait à partir pour Yuste. Les deux reines lui communiquèrent en même temps ce que l'ambassadeur leur avait dit, et ce qu'elles avaient répondu.

On a vu, t. I<sup>er</sup>, pp. 129 et 131, comment Lorenzo Perez avait été reçu et expédié à Yuste.

los inconvenientes que de ello podrian resultar, si le prendiesen : á lo cual el dicho Vandoma ha respondido, por medio de otro secretario que ha enviado de nuevo, diciendo el grandísimo contentamiento que recibió de saber que hubiese llegado la dicha respuesta, y que luego fuese allá el de Ezcurra en compañía del secretario que ha enviado para este efecto, y que vayan al lugar de Vandoma, donde los estará esperando, so color que está allí visitando sus vasallos, y que así son partidos, y que, como no pueden ir por la posta, y han de caminar mas de doscientas leguas, no podrán dejar de tardar en el viage, y que el dicho duque tenia aviso cierto que Mos. de Guisa con su ejército estaba en Leon, sin pensamiento de pasar de allí, hasta saber en lo que paraban los conciertos con el papa, á cuyo socorro se publicaba que ivan, y que en aquella frontera estaban hechas algunas vanderas de infantería que tambien se publica son para el dicho efecto ; diciendo, demás de esto, que el rey mi hijo le ha escripto que vaya á servirle en Ynglaterra, y que se ponga á punto para pasar en el armada de D. Luis de Carvajal. Y como quiera que, por la noticia que tiene el duque de las cosas de aquel reyno, del tiempo que en él residió, y ser la persona que es, debe ser necesaria su ida y residencia allí, todabia, porque cuando esto se le escribió, no era aun rota la tregua, y estando las cosas en los términos que están, no sé si convendria que saliese por el presente de Navarra, por ser aquello de la importancia que es, y que podria haber en esta sazón algun movimiento por aquella parte, y mucho menos agora, porque, si lo que Vandoma ha ofrecido es cierto, presto se verá, y si otra cosa, tambien, y convendria que en esta coyuntura estubiese allí persona que tubiese noticia de las cosas de guerra y de las de aquel reyno y Francia. De lo cual me ha parécido mandaros avisar, para que veais si será bien ordenar al dicho duque que no salga de Navarra, hasta que informado el rey mi hijo de esto, le envíe á mandar lo que ha de hacer, y la provision que se hace para lo de aquel reyno, y que esté muy vigilante en todo lo que conviniere proveerse para la buena guarda dél, teniendo toda

correspondencia con D. Diego de Carvajal (1) y con quien mas conviniere, porque, si Vandoma, conformè al aviso que dió el de Ezcurra los dias pasados, de que os envié relacion, se juntase con el ejército de Mos. de Guisa y las vanderas que hay hechas en aquella frontera, podria ser que tubiesen fin de intentar alguna cosa por aquella parte; y mandaréis que en esto haya secreto, y que no lo entiendan mas personas de las que lo saben, porque así conviene.

Aunque creo que, visto lo que Eraso ha escripto á Juan Vazquez en lo de Rosas, habréis mandado proveer lo necesario y avisado al visorrey de Cataluña, para que aquella plaza esté tan á recaudo como conviene, todabia os lo he querido acordar, y que mandeis que se tenga mucho cuidado en despachar correos por tierra y mar, avisando al rey de todo, porque en esto hobo descuido por lo pasado, y que esté una zabra aparejada, porque llegado al monasterio escribiré al rey mi hijo, y le enviaré la relacion de lo que en todo he acordado, con Obremont (1) que irá en ella, para que de pasada visite de mi parte á la Reyna de Ynglaterra; y á este propósito le podréis hablar sobre ello, y tratado y platicado lo que de esto conviniere con quien se debe hacer, será bien que lo que en ello se resolviere se ponga en ejecucion con la diligencia y presteza que fuere posible, sin aguardar al punto de la necesidad, como se ha hecho otras veces: de que han resultado los inconvenientes que debeis saber. Y Nuestro Señor os guarde como yo deseo.

De Jarandilla, á 31 de enero 1557.

---

(1) Capitaine de Fontarabie.

(1) Floris de Montmorency, seigneur d'Hubermont. Voy. t. I<sup>er</sup>, pp. 8, 14, 17, 25, 70, 90, 96, 99, 100 et 109.

Le 15 février, Gaztelú écrivait à Vazquez, pour le prier de dire à M. d'Hubermont qu'il ne partit pas de Valladolid, avant l'arrivée des dépêches de l'Empereur, qui s'en occupait depuis quatre jours.

*De la main de l'Empereur.*

Hija, no os escribo esta de mi mano, por ser tan larga, y aver cifra en ella, y no estar ella para ello. Algun dia de estos, cuando pudiere, responderé á las otras, aunque son ya tan viejas que creo habrá poco que responder; y asi acaba estos renglones vuestro buen padre

CARLOS.

---

XXVII.

L'EMPEREUR A LA PRINCESSE DOÑA JUANA.

Il trouve bien qu'elle ait fait examiner par le conseil de guerre s'il conviendrait d'attaquer la France par la Navarre et Fontarabie : mais il croit que, avant de prendre aucun parti, il faudrait connaitre les intentions du roi, et le résultat de la négociation avec M. de Vendôme. — En attendant, on pourrait s'occuper des moyens d'exécution de l'entreprise.

Jarandilla, 2 février 1557.

---

Hija,..... recibí la que me escribistes á los 30 del pasado; y en lo que decis haber mandado platicar en el consejo de la guerra en si se podrá hacer algun efecto, entrando con egército por Navarra y Fuenterravia, y que algunos están bien en ello, y el ayuda que los prelados podrian hacer, y lo que esto aprovecharia, háme parecido bien que se haya tratado de ello : pero no sé si convendria poner nada en efecto hasta entender el designio é intento que tiene el rey, y lo que piensa hacer. Y en caso que se hobiese de emprender algo, convendria que fuese entendiendo primero el fin de lo que resulta de la respuesta que el rey mi

hijo dió sobre la plática que el de Ezcurra ha tratado con Bandoma, porque, siendo con su ayuda y medio, no podria dejar de hacerse mas efecto, y con mayor ocasion. Y seria bien dar razon de ello al rey, y que en el entretanto, por ganar tiempo, se mirase y platicase á este propósito en la forma y órden que se habria de tener, y lo que se debe proveer, porque, si se hubiese de poner alguna cosa en egecucion, se pudiese hacer con brevedad; y en tal caso, pidiéndoseme, no dejaria de dar mi parecer sobre ello.....

De Jarandilla, á 2 de hebrero de 1557.

*De la main de l'Empereur.*

Hija, por no tener aun la mano para escrebir esta, no dice mas vuestro buen padre

CARLOS.

XXVIII.

L'EMPEREUR A JUAN VAZQUEZ.

Il envoie Gaztelú à Valladolid, afin d'instruire la princesse de la somme annuelle dont il aura besoin pour son entretien, de régler la manière dont elle devra lui être payée, d'entendre le compte des droits de 11 et 6 par mille, enfin de s'informer de ce qui a été résolu sur les affaires de Navarre, et de ce qui a été fait par rapport aux cinq millions arrivés à Séville.

Yuste, 27 février 1557.

EL EMPERADOR.

Juan Vazquez de Molina, mi secretario y del mi consejo, habiendo acabado de tomar resolucion en todo, y héchose la cuenta de lo que habré menester cada año para mi entretenimiento, me ha parecido enviar á Gaztelú, para que dé cuenta de ello á la

princesa mi hija, y se vea como y en quien se me ha de librar, y á los tiempos que conviene se me provea, y para que fenezca la cuenta de los derechos de once y seis al millar con Hernando del Campo, á cuyo cargo está la cobranza de ellos, y sepa lo que liquidamente habrá en su poder, y que, junto con esto, entienda lo que se provee en lo de Navarra, pues el duque de Alburquerque va á Inglaterra, y lo que se ha hecho de los cinco millones que me dijisteis habian venido y estaban en Sevilla para el rey y particulares, como dél lo entenderéis. Encárgoos mucho que, en lo que toca á lo que habemos menester, procureis por vuestra parte que se haga como conviene, y en lo demás le digais lo que se ha provehido, para que me traiga relacion particular de todo.

Del monasterio de Yuste, á 27 de febrero de 1557.

CARLOS.

XXIX. Monumental de la Alhambra y Generalife  
CONSEJERÍA DE CULTURA

RUY GÓMEZ DE SILVA A L'EMPEREUR (1).

Objet pour lequel le roi l'a envoyé de Bruxelles. — Son arrivée à Valladolid. — Il ira trouver l'Empereur, aussitôt qu'il aura rendu compte à la princesse de ce dont il a été chargé par le roi.

Valladolid, 11 mars 1557.

S. C. C. M., el rey me despachó de Bruselas, á tres de hebrero, á dar cuenta á Vuestra Magestad del estado en que quedaban allí los negocios, y en Italia, y Ingalaterra. Llegué aqui á diez de

(1) Sur la mission que Philippe II donna à Ruy Gomez, nous avons les pièces suivantes :

I. Instruction datée de Bruxelles, le 2 février 1557. Ruy Gomez ira d'abord

marzo, de donde partiré como haya dado cuenta á la princesa de lo que el rey manda que se provea, en el entretanto que Vuestra

en Angleterre. Il visitera la reine, lui remettra la lettre autographe du roi, dont il est porteur, lui dira quand et comment le roi se propose de se rendre auprès d'elle; comment les Français ont, sans motif, rompu la trêve; leurs desseins sur l'Italie; ce qu'il a traité avec le pape; la patience dont il a usé pour le bien de la chrétienté; la nécessité où il s'est vu de lever des troupes, afin de prévenir l'invasion du royaume de Naples par les Français, réunis au pape; enfin ce que S. S. ose maintenant contre lui. Il lui rendra compte aussi de l'objet de son envoi en Espagne. Comme il y a bon espoir que les Anglais vont déclarer la guerre à la France, il ne traitera de cette matière, ni avec la reine, ni avec personne, excepté avec Paget, qu'il s'efforcera de persuader d'agir, comme de lui-même, dans ce but. Aussitôt qu'il aura débarqué en Espagne, il ira trouver la princesse gouvernante à Valladolid, l'informerá du nombre de troupes allemandes et belges que le roi compte rassembler, ainsi que de celles qu'il faut lever en Espagne; lui recommandera de faire partir, le plus tôt possible, trente navires de guerre, sous le commandement de don Luis de Carvajal et de don Alvaro de Baçan, pour être réunis à vingt autres navires qu'on arme aux Pays-Bas, etc. A son arrivée à Valladolid, il enverra un courrier à l'Empereur, pour lui en donner avis, et le prévenir de sa visite. Il informera aussi la reine Marie de la situation des affaires, des mesures que le roi a résolu de prendre, et lui demandera son avis, ainsi que les renseignements qu'elle possède, sur la guerre à faire aux Français, du côté des Pays-Bas.

II. Lettre de Philippe II au duc d'Albuquerque, écrite de Bruxelles, le 5 février 1557. Voyant le retard que souffre la négociation avec M. de Vendôme, et la difficulté qu'il y a à la suivre, des Pays-Bas, à cause de la déclaration de guerre de la France, il a résolu de supplier l'Empereur qu'il veuille commettre, pour la continuer, la personne qui lui paraîtra convenable, le duc devant venir le trouver. Le duc aura donc soin d'informer l'Empereur de tout ce qui s'est passé dans la négociation, afin que Sa Majesté ordonne, détermine et pourvoie comme elle le jugera convenable, sans qu'il soit nécessaire de recourir au roi (*para que S. M<sup>tes</sup> ordene, determine y provea como le paresciere, sin que haya necesidad de ocurrir á mi*).

III. Pleins pouvoirs donnés par Philippe II, à Bruxelles, le 16 février 1557, en présence de D. Gomez de Figueroa, comte de Feria, D. Antonio de Tolède, son grand écuyer, et D. Bernardino de Mendoza, tous trois de son conseil, à l'effet de traiter avec M. de Vendôme. Le nom de la personne à qui

Magestad en todo manda lo que le pareciere mas necesario, segun la necesidad en que el rey queda. Y pues mi partida será dentro

ils étaient destinés est laissé en blanc. Il devait y avoir, d'après cet acte, ligue et confédération, et de plus, traités de mariage, entre le roi d'Espagne et M. de Vendôme, qui aurait remis au roi toutes les places qu'il possédait, tant sur les frontières d'Espagne qu'en Flandre, Artois et Hainaut; qui, en outre, l'aurait aidé à conquérir Bayonne, Bordeaux et d'autres villes sujettes au roi de France. De son côté, Philippe II l'aurait mis en possession de l'État de Milan. La princesse doña Juana était comprise dans les arrangements matrimoniaux à faire.

IV. Autres pleins pouvoirs donnés par Philippe II, à Londres, le 15 avril 1557, en présence des trois mêmes conseillers et de Juan de Figueroa, à D. Beltran de la Cueva, duc d'Albuquerque, vice-roi et capitaine général de Navarre, et à Ruy Gomez de Silva, comte de Melito, grand trésorier de Castille et de son conseil d'État, à l'effet de traiter avec M. de Vendôme. Ils sont conçus en termes plus généraux que les précédents.

V. Instruction de Philippe II pour Ruy Gomez, donnée à Londres, le 15 avril 1557. Elle le charge d'aller incontinent à Yuste, pour rendre compte à l'Empereur de ce que le roi lui écrit, tant au sujet de la négociation avec M. de Vendôme; que relativement aux provisions d'argent à envoyer aux Pays-Bas, et aux autres affaires de la monarchie. Si l'Empereur approuve ce qui concerne la négociation avec M. de Vendôme, Ruy Gomez se transportera en Navarre, sous prétexte de se concerter avec le duc d'Albuquerque sur le voyage de celui-ci en Angleterre. Il se fera montrer par le duc la réponse que M. de Vendôme a donnée, le 4 février, sur la négociation principale, et la lettre du duc au roi, du 21 février. Il verra par là que la dernière résolution de M. de Vendôme a été de persister à ce qu'on le mit d'abord en possession de l'État de Milan, offrant de livrer ensuite ses places et de donner ses fils en otage. Quoique toujours le roi ait prétendu que la délivrance se fit sur un pied égal (*con igualdad*), et de manière qu'il y eût des deux côtés une sécurité entière, désirant cependant en finir, il ordonne à Ruy Gomez et au duc d'Albuquerque, ou à l'un d'eux, de déclarer à M. de Vendôme qu'il est content de mettre en ses mains l'État de Milan, à condition que cet État ne courre pas le risque de tomber au pouvoir du roi de France, ou de tout autre, et que M. de Vendôme donne à cet égard des garanties suffisantes. Le roi a d'ailleurs en lui cette confiance, que, comme gentilhomme si principal, il accomplira ses promesses; qu'il lui remettra en conséquence ses deux fils, avec les places qu'il a offertes, et fera tout ce dont

de tres ó cuatro dias (1), solo será esta para cumplir lo que el rey me mandó, que fué avisar á Vuestra Magestad asi de lo dicho como de su salud, que á mi partida era muy buena. Guarde Nuestro Señor la S. C. C. persona de Vuestra Magestad, como sus vasallos y criados deseamos.

De Valladolid, á 11 de marzo de 1557.

Humilde criado y vasallo de Vuestro Magestad,

RUY GOMEZ DE SILVA.

on est convenu pour l'exécution de la guerre contre la France. Le roi, ayant beaucoup réfléchi aux garanties en question, a trouvé que la meilleure serait que ses propres troupes restassent dans l'État de Milan, moyennant que leurs chefs et le gouverneur prissent envers M. de Vendôme l'engagement de l'évacuer, lorsqu'il aurait des forces capables de le défendre. Par la réponse qu'il fera sur ces points, on pourra juger s'il procède avec sincérité, ou s'il ne traite que du su du roi de France. Le duc d'Albuquerque devra, sans perdre de temps, l'avertir, ou sa femme, que le roi a envoyé les pouvoirs nécessaires pour conclure. Si l'Empereur est d'avis que la négociation se termine ainsi qu'il vient d'être dit, il faudra avoir soin de rédiger les articles du traité d'une manière très-claire et très-distincte. Enfin Ruy Gomez et le duc suivront en tout ce que l'Empereur ordonnera (*en fin seguiréis en todo lo que S. M<sup>ad</sup> acordare y determinaré*). Il est entendu que M. de Vendôme et sa femme devront renoncer formellement au droit qu'ils prétendent sur le royaume de Navarre. Si, par hasard, il demandait que l'Empereur lui donnât l'investiture de l'État de Milan, il faudrait lui répondre que le roi tient de S. M. I. les pouvoirs nécessaires à cet effet.

VI. Lettre du roi au duc d'Albuquerque, écrite de Londres, le 15 avril 1557. Elle a pour objet de l'informer de ce que contient l'instruction précédente. Le duc, aussitôt qu'il recevra cette lettre, avertira M. de Vendôme, ou sa femme, pour que la négociation soit reprise, comme ils l'ont offert. Il demandera aussi à M. de Vendôme s'il est vrai qu'il ait traité ouvertement de cette affaire avec Polweiler, gentilhomme allemand, parce que celui-ci en a parlé, en offrant ses services.

(1) Une lettre de Juan Vazquez au roi nous apprend que Ruy Gomez quitta Valladolid, pour se rendre à Yuste, le 20 mars.

Il y arriva trois jours après. Voy. le t. I<sup>er</sup>, p. 136.

XXX.

LUIS QUIJADA A JUAN VAZQUEZ.

Renvoi des mules appartenantes à l'Empereur, à l'exception d'une que Quijada retient pour les commissions, et qu'il payera au même prix que les autres se vendront, s'il la garde pour lui. — État de la santé de l'Empereur.

Yuste, 22 mars 1557.

Ilustre señor, aquí hace mucha costa las acémilas, y segun dicen los frayles, será mas barato servirse por tragineros; y por eso se envian las cuatro acémilas, las cuales van. Mandará Vuestra Merced hacer de ellas lo que de las demás, que, como digo, á estos padres se les hace mucha costa. S. M. está muy bueno, y puesto que estos dias le ha tocado la gota en muchas partes; mas en ninguna le ha cargado de manera que le haya quitado el sueño ni el comer.....

En San Gerónimo de Yuste, 22 de marzo 1557 años.

Yo hago quedar la una acémila de estas cuatro, porque no sé si será menester para mandados; y sino, yo la llevaré; y si me quedare con ella, pagárlahe al respecto que las demás se vendieren, que no quiero en nada ser en cargo á S. M. en esta jornada.

LUIS QUIJADA.

XXXI.

MARTIN DE GAZTELÚ A JUAN VAZQUEZ.

L'Empereur désire l'arrivée de Ruy Gomez : ce ne sera qu'après l'avoir vu , qu'il répondra aux reines et à la princesse , et écrira au roi. — Bonne disposition dans laquelle il continue d'être.

Cuacos, 25 mars 1557.

Ilustre señor, con un correo que se despachó los otros dias, avisé á Vuestra Merced de lo que se ofrecia, como habrá visto; y no ha partido después otro de dos que acá hay, por aguardar primero á que llegue el señor conde de Melito (1), que, segun los dias escribió Su Señoría que se detendria ahí, ya tarda, y Su Magestad querria que fuesse llegado, por entender lo que trabe y responder á las cartas que yo le truje de las reinas y princesa, y escribir al rey; la cual queda con la misma buena dispusición que tengo escrito á Vuestra Merced, y en esta no sé que haya habido otra cosa, después que yo aqui llegué.....

De Cuacos, á 25 de marzo 1557.

MARTIN DE GAZTELÚ.

(1) Voy. t. I<sup>er</sup>, pp. 155 et 156.

XXXII.

LUIS QUIJADA A PHILIPPE II (1).

Commission dont l'Empereur l'a chargé à Valladolid, pour les reines, le prince et la princesse. — Affaire des officiers de la maison de contractation de Séville. — Bonne santé de l'Empereur, qui l'a autorisé à retourner chez lui. — Réclamation à raison de ses services dans les trois dernières campagnes : part à laquelle il avait droit dans le rachat des prisonniers, et dont il n'a rien reçu.

Valladolid, 8 avril 1557.

S. C. R. M<sup>ad</sup>, Su Magestad me mandó que viniese aquí (2), y de su parte visitase á las serenísimas reinas, y al príncipe nuestro señor, y á la princesa, y juntamente con esto le diese una carta para que por ella los del consejo de hacienda y Yndias entendiesen lo que Su Magestad sentia haber soltado el dinero de la casa de la contratacion de Sevilla, sin comision particular de Vuestra Magestad; y ansimismo me ordenó que yo hablase á la princesa sobr'ello, y particularmente á todos los del consejo de hacienda y Yndias, avisándoles de como Su Magestad lo sentia, y como pensaba castigallo. Yo lo he hecho, y dicho de parte de Su Magestad que procuren sabello, y averiguar la verdad, y avisar á Su Magestad dello, porque, hasta que lo hagan, no dexará

(1) Philippe II répondit en termes bienveillants à cette lettre. Il dit à Quijada, quant au rachat des prisonniers faits à Téroouane et Hesdin, que la dépense de leur captivité avait été si grande, et les sommes payées par eux pour se racheter si modérées, qu'il n'y avait pas moyen de lui en faire rien avoir. Il lui promit, au surplus, d'avoir souvenance des services qu'il avait rendus à l'Empereur et à lui : *Me acordaré de lo que aveis servido á Su Magestad y á my.*

(2) Il y était arrivé le mardi précédent (6 avril).

de sospechar sobre todos. Descárganse con decir que, por la informacion que se hace, y por la que se envia á hacer después de llegado yo, se sabrá quien tiene la culpa, para que Su Magestad la mande castigar.

La salud de Su Magestad va siempre adelante generalmente de todas sus indisposiciones, puesto que algunas veces y por muchas partes le apunta la gota; mas no es de manera que haya de tener la cama, ni dieta. Está Su Magestad gordo y de buena color. Háse holgado de la venida del conde Rui Gomez, por entender particularmente las cosas de allá, las cuales, segun lo que mostraba, deseaba saber.

Pareciendo á Su Magestad que, en lo que tocaba al servicio de su persona y casa, quedaba con toda buena orden y como convenia, ha sido servido mandarme ir á la mia, pues, por haber estado tan poco en ella después que llegué, es bien menester mi residencia para muchas cosas.

Vuestra Magestad sabe lo que yo serví en la jornada pasada, en tres años que residí con la ynfantería española, y como les tocó la mayor parte del trabajo de los efectos que se hicieron, especialmente en la jornada de Teruana y Hedin, de la cual postrera plaza Su Magestad fué servido que los prisioneros se quitasen á la ynfantería española, y los entregase al duque de Saboya, como Su Magestad mandó, y ansimismo cierta cantidad de plata. Lo que allí trabajé doy por testigo al mismo duque, que fué general en aquella empresa: por lo cual, y por la diligencia que en esto puse, y el poco interés que en la jornada tuve, me prometió que, cuando los prisioneros se rescatasen, me cabria la parte que convenia dellos, pues lo abia trabajado tan bien. Sé que se an rescatado, y que parte de la parte de la talla y prisioneros se han repartido, y á mí me han quedado sin ninguna. Suplico á Vuestra Magestad, pues aquella jornada ninguno la trabajó mas que yo, y con razon á ninguno le podria caber mas parte, por todas las pretensiones que podria decir, sea servido mandallo remediar, pues habiendo Su Magestad entendido lo que digo, me responde que, cuando él pensó en repartillos, nó me dejaba sin parte. De

( 167 )

la jornada pasada á mi me ha cabido tan poca, que no se hallará haber tomado un escudo, ni quitado á soldado prisionero, ni hecho agravio ninguno que toque á interés de un real. Vuelvo á suplicallo á Vuestra Magestad, pues tengo razon de sentillo, sea servido hacerme merced, pues cualquiera que Vuestra Magestad me hiciere la terné por muy grande. Cuya S. C. R. persona de V. M<sup>ad</sup> Nuestro Señor guarde con acrecentamiento de mas reynos y señoríos.

En Valladolid, 8 de abril de 1557 años.

De V. S. C. R. M<sup>ad</sup> vasallo,

LUIS QUIXADA.

XXXIII.

GUILLAUME VAN MALE A JUAN VAZQUEZ.

Il s'excuse de ne lui avoir pas écrit plus tôt, sur ce que Luis Quijada le faisait journellement. — Il veut maintenant rivaliser avec Gaztelú, pour le tenir au courant. — Excellente santé de l'Empereur.

Yuste, 11 avril 1557.

Muy ilustre señor, Vuestra Señoría me perdone de no haber cumplido mi palabra en esto. Como Luis Quijada lo hacia tan á menudo, paréciame que cualquier diligencia ó carta mia fuera á Vuestra Señoría mas fastidiosa que bien venida. Agora que es ido Luis Quijada, quiero contender con Gaztelú á porfia, que por muy diligente que él sea en servir á Vuestra Señoría, quíerolo yo tambien tomar á pechos, y hacer de modo que no me eche, ni él, ni nadie, el pié adelante.

De Su Magestad no hay que decir, pues, gracias á Nuestro

Señor, está tan bueno que no basta mal tiempo ninguno á hacer en él la menor mudanza del mundo. De lo demás creo habrá Vuestra Señoría sido bien informado del señor Luis Quijada, y así no tengo, por agora, que tocar en esto.....(1).

De Yuste, 11 de abril 1557.

GULIELMO MALINEO.

XXXIV.

L'EMPEREUR A LA PRINCESSE DOÑA JUANA.

Elle verra, par les pièces qu'il lui envoie, que le roi de Portugal a consenti à la venue de l'infante doña Maria en Castille. — Il convient qu'elle s'occupe dès à présent des mesures à prendre à l'occasion du voyage de l'infante. — P. S. autographe : satisfaction de l'Empereur du dénouement de cette affaire.

P.C. Monumental de la Alhambra y Generalife

CONSEJERÍA DE CULTURA

Yuste, 12 avril 1557.

Hija, por la carta que escribo á la reyna christianísima, y las copias que l'envio de las que el rey y reina de Portugal me han escrito, veréis la determinacion que se ha tomado en la venida de la infante mi sobrina, qu'es la que pretendiamos : de que he tenido el contentamiento que podeis pensar, por el que recibirá la reyna christianísima, y ver acabado este negocio que tanto deseaba. Y pues está en estos términos, convendrá que desde luego se mire y platique en la órden que se ha de tener, así en la ida y

(1) Le reste de la lettre concerne une pension de 100 ducats que Philippe II, en considération de Van Male, avait accordée à Diego Ordeñez, chapelain de la reine Éléonore.

el cuando y como del obispo de Salamanca (1) y el marqués de Villanueva (2), como en todo la demás que se hobiere de proveer, para que se ponga en egecucion. Y si para ello fuere menestre que vos deis algun despacho, ó otra cosa, hacerloéis en la forma que convendrá. Y Nuestro Señor os guarde como yo deseo.

De Yuste, á 12 de abril de 1557.

*De la main de l'Empereur.*

Hija, no escribo estas cartas de mi mano; porque vaya el correo mas presto, y tengan las reinas mis hermanás esta nueva por ellas tanto deseada, y por mí, por verlas con este contentamiento, y yo libre deste cuidado, conforme á lo sobredicho, y que allá resolveréis y haréis lo que veréis convenir. Y con esto acaba

Vuestro buen padre,

CARLOS.

CONSEJERÍA DE CULTURA

(1) Dès le 5 février, la princesse avait écrit à l'évêque de Salamanque, afin qu'il allât jusqu'à Lisbonne au devant de l'infante de Portugal, lorsqu'il serait décidé qu'elle viendrait en Castille. Il répondit à Vazquez, le 7, qu'il était prêt à faire ce que la princesse et les deux reines désiraient de lui.

(2) Le secrétaire Vazquez écrivit à l'Empereur, le 22 avril, que le marquis de Villanueva avait été invité à se transporter jusque vers la frontière de Portugal: mais, sur ces entrefaites, ce seigneur vint à mourir.

RUY GOMEZ DE SILVA A L'EMPEREUR.

Commission donnée par l'Empereur à Quijada touchant l'affaire des officiers de la maison de contraction de Séville. — Bons effets de l'intervention de Quijada; envoi d'un alcade à Séville. — Lettres de l'Empereur pour le roi et la reine. — Lettre du roi exprimant le désir que l'Empereur ne renonce pas quant à présent à l'Empire, et s'occupe des provisions d'argent pour l'Italie; instances de Ruy Gomez à cet égard.

Valladolid, 21 avril 1557.

S. C. C. M<sup>te</sup>, Luis Quijada (1) me dió la carta de Vuestra Magestad de dos de abril, y me dijo la comision que Vuestra Magestad le habia dado, para que hablase al marqués de Mondéjar y á los demás sobre lo que se habia hecho en la casa de la contratacion; y no ha dejado de aprovechar, porque se ha entendido con mas cuidado en el negocio, enviando un alcade á Sevilla (2); y en la otra provision de dineros se va entendiendo

(1) Voy. le t. I<sup>er</sup>, p. 141.

(2) Avant l'arrivée de Quijada, le conseil des finances avait envoyé à Séville un de ses agents, Sancho de Paz, avec l'alcade Salazar, pour informer sur la conduite des officiers de la maison de contraction. La chaleur avec laquelle l'Empereur avait pris cette affaire, et les représentations pressantes de Quijada, firent que le conseil chargea l'alcade de cour Xarava de se transporter sur les lieux dans le même but. (Lettre de Vazquez à l'Empereur, du 22 avril 1557.)

Philippe II ne trouva pas encore cette mesure suffisante. Par son ordre, l'alcade Morillas fut envoyé à Séville, avec la mission de suspendre et de faire arrêter les officiers de la maison de contraction, s'ils étaient trouvés coupables, et de les remplacer. (Lettre de Vazquez à l'Empereur, du 8 mai 1557.)

con mas cuidado que hasta aqui. Tambien me dió Luis Quijada las cartas de mano de Vuestra Magestad para el rey y para la reyna nuestra señora de Inglaterra, las cuales enviaré con un correo que partirá esta noche ú mañana : estas irán por mar, porque, aunque tambien se despacha por tierra, no me ha parecido de enviarlas, porque no corran peligro de ser abiertas.....

(1).

El rey me escribe lo que Vuestra Magestad verá por esa carta (2); y por parecerme cosa tan importante, quisiera ser yo

(1) Les passages que nous retranchons de cette lettre concernent : ce que Ruy Gomez a négocié avec l'archevêque de Tolède; les sommes d'argent qui ont été demandées en prêt à l'archevêque de Séville et aux évêques de Cordoue et de Saragosse; les deniers qui ont été trouvés disponibles à Séville, et qui sont dirigés sur Laredo; la difficulté de réunir les provisions de bouche pour les 2,000 hommes qui doivent monter sur la flotte de don Alonso de Bazan, etc.

(2) Dans cette lettre, écrite de sa main, Philippe II chargeait Ruy Gomez de supplier l'Empereur, avec les plus grandes instances, qu'il voulût ne pas renoncer à l'Empire. Il devait lui demander aussi de s'occuper des provisions d'argent à envoyer en Italie. Voici comment le roi s'exprimait :

« Siendo ya partido el príncipe d'Orange á lo de la renunciacion del Imperio, le escribió el rey de Romanos que se volviese, y á mí lo mismo, por qu'él no se podia detener ya mas en la dieta en Ratisbona, ni los Electores irian alli; qu'él se iba á tener una dieta en Bohemia, y que para primero de mayo juntaria en Egre los Electores, y que para entónces fuese el príncipe. Y así se volvió, y cesa su ida hasta entónces. Mas lo que me cumpliria estrañamente es que Su Magestad no quisiese renunciar el Imperio, pues todos le han dicho que no tiené conciencia en lo que se hace, pues él no lo sabe; y cierto, para aquí y para Italia, yo perderé mucho, si Su Magestad lo renuncia, y mas de lo que nadie piensa; y se ve ya bien cuanto pierdo en no tener la sombra de su autoridad. Vos le dad cuenta desta vuelta del príncipe d'Orange, y le suplicad con grandísima instancia, aunque sea volviendo al monasterio, que no quiera por agora, hasta ver que término toman mis cosas, renunciar; y de lo que determinare me avisad luego por todas las vias que pudiéredes; porque, si Su Magestad es servido dello, cese la ida del príncipe; y n'os encarezco quanto me va en esto, porque vos lo sabeis; y así quiero que

el que fuera á tratallo con Vuestra Magestad, y el no osar dejar este negocio que traigo entre manos de la provision del dinero me lo estorva, y tener entendido que, para el bien de los negocios de Su Magestad, ningun procurador ni allegador dellos puede haber mejor que Vuestra Magestad; y así me atrevo á solo enviar la carta, con suplicar á Vuestra Magestad se resuelva en lo que será servido que yo responda al rey, pues con tanta instancia desea saber la determinacion de Vuestra Magestad. Y pues Su Magestad no pide esta suspension de la renunciacion del Imperio, sino por tiempo tan limitado como será el ver en que paran las cosas deste año, justo será que Vuestra Magestad le contente; y me mande avisar si le podré escribir las buenas nuevas que él desea

le hagais grandísima instancia en ello, y le deis cuenta de lo de Italia, y le supliqueis que atienda á la provision della, pues estando yo en campo, no tendré forma de proveerlo, ni con qué; sino que suplico á Su Magestad que, venido el dinero que con vos ordené que se truxese para acá y para allá, Su Magestad tome la mano, por hacerme merced, de hacer buscar y dar calor y autoridad á los que lo hicieren, para que se provea de dinero lo de Italia, qu'está en grandísima necesidad y lo estará mas cada día, si la guerra dura, y mas si viene la armada del Turco, como se tiene por cierto. Todo esto suplicad y persuadid á Su Magestad de mi parte con toda instancia posible, y por el camino que vírdes que se podrá acabar mejor con él; y avisadme de lo que determina en todo.

» De Eloy, à 11 de marzo 1557.

» YO EL REY.

» He partido este pliego, por dar este medio á Gonzalo Perez que le trasladase, que me pareció que le podia ver, y el otro medio no, y guardo lo qu'el ha trasladado, para enviároslo por duplicado, con el primero que fuere. »

D'après une lettre de Ruy Gomez à Vazquez, écrite de Tolède le 31 mai 1557, Charles-Quint se prête aux désirs de son fils. On lit dans cette lettre :

« ..... Su Magestad ya ha sido servido de retener el Ymperio, y asimismo de tomar la empresa, si Vandoma viene en el concierto, y tambien ha hecho arta diligencia en lo del dinero, puesque ha escrito las cartas que Vuestra Magestad sabe á la princesa. »

en esta parte. Guarde Nuestro Señor la S. C. C. persona de Vuestra Magestad, como sus vasallos y criados deseamos.

De Valladolid, á 21 de abril.

Humilde criado y vasallo de Vuestra Magestad,

RUY GÓMEZ DE SILVA.

XXXVI.

LA PRINCESSE DOÑA JUANA A L'EMPEREUR.

Venne d'Ezcurra à Valladolid, pour rendre compte à la princesse de l'état des négociations avec M. de Vendôme. — Avis sur ce sujet de Ruy Gomez, de D. Garcia de Tolède, de Gutierre Lopez de Padilla, du marquis de Mondejar.

— Résolution d'envoyer Ezcurra à Yuste, pour faire rapport de tout à l'Empereur. — La princesse prie son père de lui mander ce qui lui paraît devoir être résolu et répondu à M. de Vendôme, et de lui dire en même temps s'il faut communiquer cette affaire à la reine de Hongrie, qui ne croit pas à la bonne foi de M. de Vendôme.

Valladolid, 21 avril 1557.

S. C. C. M<sup>ta</sup>, habiendo venido aquí el señor d'Ezcurra á darme razon del estado en qu'está el negocio que se tracta con Mos. de Vandoma, ordené que le oyesen y tractasen dello el conde de Melito, D. Garcia de Toledo y Gutierre Lopez de Padilla, y que, comunicado con el marqués de Mondejar, que por estar mal dispuesto no se halló en el consejo, me diesen su parecer; y habiéndolo hecho, les pareció qu'el dicho Ezcurra fuese por la posta á dar razon á Vuestra Magestad de todo : y así partirá luego tras el correo que lleva esta. Y en el negocio principal de que se tracta, les parece que se debe continuar y seguir la práctica con Vandoma, y no dejarla caer, y hacerle saber qu'el poder para

tractarla y concluirla es venido (1), y que se enviará persona que la tracte y concluya, y se le pida que á esta comunique el medio de seguridad que dijo al d'Ezurra tenia, y no le quiso decir, y que demás d'el que diere, se podrán tractar de otros que se ofrescerán.

Háme parecido hacer saber á Vuestra Magestad lo qu'está dicho, ántes que llegue Ezcurra, y suplicarle que, entendido lo que parece al consejo, y oido él, sea servido avisarme y enviar á mandar lo que le parece se haga y responda á Vandoma; y tambien vea Vuestra Magestad si se comunicará este negocio á la serenísima reyna de Ungria, aunque, como Vuestra Magestad sabe, ella está en que es tracto doble, y que se hace con sabiduría del rey de Francia. Nuestro Señor guarde y prospere la imperial persona y estado de Vuestra Magestad como desea,

De Valladolid, á 21 de abril de 1557,

Ubidente hija de Vuestra Magestad,

LA PRINCESA.

P. C. Monumental de la Alhambra y Generalife  
CONSEJERIA DE CULTURA

XXXVII.

GUILLAUME VAN MALE A JUAN VAZQUEZ.

Excellente santé de l'Empereur, malgré un accès de goutte qu'il eut les jours précédents.

Yuste, 27 avril 1557.

Muy ilustre señor, la buena dispusicion de S. M<sup>ad</sup> en parte será causa de la brevedad de mis cartas. Plega á Nuestro Señor que siempre sea así; que en verdad digo á Vuestra Señoría que

(1) Voy. ci-dessus, p. 159, note 1.

está S. M<sup>ad</sup> tan bueno, que es cosa maravillosa verlo. Está gordo y lucio; y aunque estos dias pasados la gota le tocó, ó por mejor decir le apuntó, en la mano y en el pié, no tuvo el mal fuerza para pasar adelante; y así cesó luego otro dia.....

De Yuste, 27 de abril 1557.

GULIELMO MALINEO.

XXXVIII.

L'EMPEREUR A LA PRINCESSE DOÑA JUANA.

Venue d'Ezcurra à Yuste. — Rapport qu'il fait à l'Empereur de ce qu'il a traité avec M. de Vendôme. — Réponse de l'Empereur, principalement sur le point de la délivrance de l'État de Milan au duc. — Considérations à propos de cette négociation, des sûretés qui avaient été demandées à M. de Vendôme, et du parti à prendre.

Yuste, 29 avril 1557.

Serenísima, etc., en esotra carta que va con esta respondo á dos que me habeis escrito á los 21 de este. Lo que demás de aquello hay que decir, es que el de Ezcurra llegó aqui antier, y por ser tarde no le oí luego, pero hicélo ayer. Y habiéndome dicho como, después que partió de Jarandilla, halló, llegado que hubo á Navarra, que la respuesta del rey mi hijo era venida, y que fué luego con ella adónde estaba Vandoma, el cual diz que quiso que se la diese en presencia de un su médico y secretario, y lo que sobre ello pasó; y demás de esto, hoy (1) á la letra lá respuesta que le dió por escrito, y tambien la copia que trujo

(1) Hoy, pour oi.

firmada de la carta que el duque de Alburquerque escribió sobre ello al rey, que es en la misma sustancia de lo que me ha dicho, y de como había venido ahí, con lo demás que ha pasado, conforme á lo que me escribiste.

Y habiéndolo todo entendido, le digo que, si Vandoma andaba en este negocio con tan buen fin como siempre había dado á entender y se debía esperar dél, siendo quien es, que verdaderamente recibía grande engaño en pedir que se le entregue primero el Estado de Milan que no él al rey á Navarreins (1) y las otras fuerzas, porque, como quiera que las del uno y del otro están tan apartadas que no podrá hacerse la entrega de ella á vista de ojos, ni á un mismo tiempo, ni en ninguna manera lo que él pide, sin ser descubierto el negocio, por ser de la cualidad que es, está claro que en tal caso el rey de Francia le ocuparía y tomaría luego todo su Estado, y que, demás de esto, le vendrían á faltar los mas de sus amigos y otras personas en quien pueda tener más esperanza, como se ha visto y ve cada dia por experiencia, porque, en cuanto toca á la confianza que se puede hacer de su persona, no solo la haría yo del Estado de Milan, pero de Navarra y Castilla, pues no se ha de creer que él ha de hacer cosa que no deba, y que, si está tan mal con el rey de Francia como dicen, mucho menos le conviene lo que pide, porque sería perderse, ni él podría defender el Estado de Milan, aunque se le diese, sin el favor y ayuda de mi hijo, de cuya amistad, favor y confederacion depende su bien y acrescentamiento, y que por esto es justo que se fie de él, pues cuanto son mayores sus prendas y lo que aventuraria á perder con el mundo, es tanto mayor la obligacion que tiene para cumplir con lo que prometiere, y que, si para mayor satisfaccion suya quisiere que yo me obligue á ello, lo haré, para que vea que por su parte y la mia se desea el efecto de este negocio, pues con este fin ha

---

(1) Navarreins, ville forte, aujourd'hui du département des Basses-Pyrénées.

enviado el poder é instrucciones para ello (1), y que lo que se hubiere de hacer sea luego, y como conviene, pues va tanto en ello á Vandoma, y que en lo que toca á la persona que ha de ir á la conclusion de esto, y para entender el medio que él dice dará, á contentamiento de ambas partes, y el otro en que el marqués de Mondejar habia pensado, con los demás que se ofrescieren y fueren convenientes, me remito á lo que el rey ha escrito, y lo que parescerá á los que en ello entienden.

Todo lo sobredicho es en sustancia lo que me pareció decirle. Pero, demás de esto, acordándome que, cuando este negocio se comenzó á tratar, fué con presupuesto que, de mi parte, ó del rey mi hijo, se principiase la guerra, y ofrescia el duque de Vandoma en este caso lo que está platicado, y que, para seguridad de que él cumpliria lo que ofrescia, se le pedieron las condiciones que están ya sabidas, podria agora parescer que, pues la guerra está ya comenzada y rota por el rey de Francia, y el rey mi hijo junta egército por tierra y armada por mar, demás de lo que se espera que los Ingleses harán para defenderle, que es lo que el duque de Vandoma pretendia que se hiciese ántes que se declarase, que viendo agora poner esto en egecucion, si él tiene la voluntad que ha mostrado, que él se debria de declarar, y declarándose, quizá que no habria tanta necesidad de pedille las seguridades y fortalezas que ántes se le pedian, porque, juntándose la gente que él hiciese, fingiendo que quiere invadir Navarra, y que estos reinos hiciesen lo mismo con achaque de resistille, paresceria que estaria tan obligado y puesto en el negocio que, habiéndole de dar á Milan, se le podria entregar con menos duda y dificultad, y no solamente daria entónces las fortalezas que están en esta frontera, mas aun trabajaria de dar las que tiene en Picardia, y ganar al rey de Francia todas las que mas pudiese.

Háme parescido escribiros esto, para que se mire así en ello

(1) Voy. ci-dessus, pp. 160 et 161.